

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



**TESIS DE GRADO**

**“PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE PUESTOS DE VENTA  
A COMERCIANTES MINORISTAS EN LA CIUDAD DE EL ALTO”**

(Para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

**POSTULANTE: Univ. JHONY MARQUEZ ARANDA**

**TUTOR: DR. EDWIN A. MACHICADO ROCHA**

La Paz – Bolivia  
2019

## *DEDICATORIA.-*

*Dedicado en especial a mi amado hijo Douglas, que desde el cielo me dio fuerzas para continuar con un sueño que no es solo de uno, sino de toda una familia, a mi esposa por su incondicional apoyo y por su tolerancia, a mis hijos por su comprensión y su apoyo...*

*Gracias familia.*



## *AGRADECIMIENTO*

*Gracias Dios mío por ser mi guía durante mis años en la universidad, gracias mi querida facultad por acogerme en tus aulas y que siempre te recordare con mucha nostalgia, agradezco a mi tutor Dr. Edwin A. Machicado Rocha, que con toda soltura y paciencia supo guiarme durante el desarrollo del presente trabajo, como no agradecer aquellos docentes por su enseñanza y que de manera desprendida me transmitieron su conocimiento.*

## RESUMEN

A partir de la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, Bolivia atraviesa por cambios importantes en su historia, particularmente en los procesos de **emprendimiento**, conforme proclama el Art. 47 párrafo I y II de la C.P.E. Esas formas de organización exigen el tutelaje del estado, la organización privada se encuentra solventada jurídicamente, el sector público está supeditado a las políticas económicas sociales.

Si bien toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio al mismo tiempo vulnera el bien colectivo respecto a la libre circulación de la personas, toda vez que ocupan espacios de dominio publico. La tutela del Estado sobre los gremialistas, recae específicamente en los intercambios comerciales, mas no así en el derecho de **transferencia** de puestos de venta.

Con esta Tesis, se propone las delimitaciones de sistematización para el logro de los objetivos de demostración de la hipótesis, siendo que el trabajo de investigación se limitara sobre las formas de comercio minorista, **ambulante** y **temporal** y el relevamiento de datos para dicho cometido es importante la sistematización de principios productivos y comerciales y como objetivo proponer una norma jurídica municipal integral para la regulación del uso de espacios públicos.

El Alto es una ciudad que ha mantenido cifras preocupantes de informalidad en los últimos años, concentra al menos 200 mil **gremiales** dentro el **comercio informal**, sin embargo, es cierto también, que se tienen disposiciones, como el caso de pago de patente para el comerciante minorista, aunque no para el comercio ambulantes, es evidente que la economía informal no solo existe en Bolivia, sino que se presenta en países con similar grado de desarrollo, en nuestro país el trabajo gremial goza de la protección del Estado, en cuanto al uso temporal de dominio publico de acuerdo a las normativas vigentes.

## ÍNDICE GENERAL

|  | Pag. |
|--|------|
| PORTADA .....  | i    |
| DEDICATORIA.....   | ii   |
| AGRADECIMIENTO.....                                      | iii  |
| RESUMEN.....   | iv   |
| ÍNDICE GENERAL.....                                      | v    |
| <b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>                               |      |
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                    | 1    |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....                      | 2    |
| 3. PROBLEMATIZACIÓN. ....                                | 3    |
| 4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TESIS .....                  | 5    |
| 4.1. Delimitación Temática.....                          | 5    |
| 4.2. Delimitación Espacial .....                         | 5    |
| 4.3. Delimitación Temporal .....                         | 5    |
| 5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN..... | 6    |
| 6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TESIS .....                     | 8    |
| 6.1. Objetivos Generales.....                            | 9    |
| 6.2. Objetivos Específicos.....                          | 9    |
| 7. MARCO DE REFERENCIA.....                              | 9    |
| 7.1. Marco Histórico .....                               | 9    |
| 7.2. Marco Teórico.....                                  | 11   |
| 7.3. Marco Conceptual.....                               | 11   |
| 7.4. Marco Jurídico.....                                 | 13   |
| 8. HIPÓTESIS DEL TRABAJO .....                           | 14   |
| 8.1. Variables.....                                      | 14   |
| 8.1.a. Variable Independiente.....                       | 14   |

|   |           |
|---|-----------|
| 8.1.b. Variables Dependientes.....                  | 14        |
| 8.2. Unidades de Análisis. ....                     | 14        |
| 8.3. Nexo Lógico.....                               | 14        |
| 9. MÉTODO Y TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS. .... | 15        |
| 9.1. Métodos Generales .....                        | 15        |
| 9.2. Métodos Específicos .....                      | 15        |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                            | <b>17</b> |

## **CAPITULO I**

### **HISTORIA DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL COMERCIO POR TIPO DE ANÁLISIS**

|   |    |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS .....                      | 25 |
| 1.1. ANTECEDENTES GENERALES.....                                  | 25 |
| 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....                                   | 29 |
| 3. CAPITALISMO INDUSTRIAL. ....                                   | 29 |
| 4. DIVISIÓN DE LA HISTORIA DE LAS EMPRESAS. ....                  | 31 |
| 4.1. ETAPA ARTESANAL.....   | 31 |
| 4.2. ETAPA DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.....                       | 31 |
| 4.3. ETAPA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL.....                         | 32 |
| 5. GIGANTISMO INDUSTRIAL.....                                     | 33 |
| 6. CAPITALISMO FINANCIERO.....                                    | 34 |
| 7. PROCESO DEL EMPRENDEDURISMO.....                               | 36 |
| 8. CONCEPTO SOBRE EL ORIGEN DEL EMPRENDIMIENTO.....               | 37 |
| 9. EL EMPRENDIMIENTO, EL COMERCIO Y LAS ECONOMÍAS INFORMALES..... | 38 |

## **CAPITULO II**

### **DICOTOMÍA ENTRE LA ECONOMÍA INFORMAL Y LA NECESIDAD LABORAL.**

|   |    |
|---|----|
| 1. PRECEPTOS INSTITUCIONALES Y CONSECUENCIAS .....      | 39 |
| 1.1. ACEPCIONES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN BOLIVIA..... | 39 |

|   |    |
|---|----|
| 1.1.1. CONSECUENCIAS.....   | 41 |
| 2. LA ECONOMÍA INFORMAL EN BOLIVIA. ....                                      | 42 |
| 2.1. ANÁLISIS CLÁSICO DE ECONOMÍA INFORMAL.....                               | 46 |
| 2.2 DEFINICIONES CONTEMPORÁNEAS DE ECONOMÍA INFORMAL<br>.....                 | 47 |
| 2.3 TEORÍAS DE LA INFORMALIDAD.....   | 48 |
| 2.3.1 EL ENFOQUE ESTRUCTURALISTA DEL SECTOR<br>INFORMAL.....                  | 49 |
| 2.3.2 EL ENFOQUE DE LOS COSTOS DE LA REGULACIÓN ..                            | 49 |
| 2.3.3 EL ENFOQUE DE LA OPCIÓN DE SALIDA.....                                  | 50 |
| 2.4. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL.....                         | 50 |
| 3. ANTECEDENTES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN LATINOAMÉRICA Y<br>EN BOLIVIA..... | 52 |
| 3.1 LATINOAMÉRICA Y EN BOLIVIA.....   | 52 |
| 3.2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA<br>(PEA) EN BOLIVIA.....  | 53 |
| 4. IMPLICACIONES DE LOS RESULTADOS .....                                      | 55 |

### **CAPITULO III**

#### **PROCESOS COMERCIALES Y FACTORES ENDÓGENOS COMERCIO INFORMAL EN EL ALTO**

|   |    |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES GENERALES.....  | 62 |
| 2. TEORÍAS DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES MINORISTAS.....                      | 63 |
| 3. PANORAMA ACTUAL DEL COMERCIO MINORISTAS.....                                   | 65 |
| 3.1. CLAVES PARA EL COMERCIO MINORISTA.....                                       | 66 |
| 3.2. COMERCIO MINORISTA EN TIENDAS.....   | 67 |
| 3.3. MULTICULTURALISMO PLURALISTA Y COMUNITARITA EN EL<br>COMERCIO MINORISTA..... | 68 |

**CAPITULO IV**  
**INSTITUCIONALIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL COMERCIO**  
**MINORISTA, AMBULANTE Y TEMPORAL.**

|   |    |
|---|----|
| 1. MATRIZ DE LA LEY MUNICIPAL .....   | 69 |
| 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....   | 69 |
| 1.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA ESPECULACIÓN.....                         | 69 |
| 1.3. NECESIDAD DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE<br>COMERCIO. ....              | 72 |
| 1.4. TEMÁTICA DEL COMERCIO MINORISTA E INFORMAL EN LA<br>CIUDAD DE EL ALTO..... | 73 |
| 2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY.....                                       | 76 |
| 2.1. ASENTAMIENTO.....  | 76 |
| 2.2. ASENTAMIENTO COLECTIVO. ....   | 76 |
| 2.3. ASOCIACIÓN. ....   | 76 |
| 2.4. BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO. ....                                | 77 |
| 2.5. ASENTAMIENTOS.....   | 77 |
| 2.6. DEBERES DE LAS Y LOS COMERCIANTES MINORISTAS<br>ASENTADOS.....             | 77 |
| 2.7. PROHIBICIÓN.....   | 78 |

**CAPITULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

|                         |    |
|-------------------------|----|
| 1. CONCLUSIONES .....   | 79 |
| 2. RECOMENDACIONES..... | 80 |
| BIBLIOGRAFÍA.....       | 81 |
| ANEXOS .....            | 85 |



# DISEÑO METODOLÓGICO

## 1. INTRODUCCIÓN

La nueva Constitución Política del Estado aprobada en el Referéndum del 25 de Enero de 2009 y Promulgada el 07 de febrero de 2009, como norma jurídica fundamental del nuevo Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomía, ha abierto nuevos paradigmas en la organización económica y social de nuestro país, muy particularmente en los procesos de emprendimientos que se traducen en niveles de comprensión y entendimiento de nuestra realidad, bajo la concepción pluralista, como resultado de la sistematización de los hechos, ideas, habilidades y técnicas, que han sido y son el factor fundamental para que los seres humanos hayan sobrevivido y evolucionado como especie a lo largo de los diferentes modos de organización, desde el punto de vista de la generalidad del conocimiento ancestral, para pasar luego a las especialidades respectivamente, regulados jurídicamente, tanto a nivel nacional como en las diferentes jurisdicciones territoriales, fundados entre otros enunciados en la pluralidad y pluralismo económico y jurídico, conforme lo proclama la Constitución Política del Estado, en su TITULO II (Derechos Fundamentales y Garantías), CAPITULO QUINTO (Derechos Sociales y Económicos), SECCION III (Derecho al Trabajo y al Empleo), que mediante su Artículo 47 párrafos I. y II., establecen que: “Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo”. “Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción”.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Si bien es cierto que la nueva Constitución Política del Estado, ha instituido el reconocimiento de la pluralidad en la organización económico jurídico del Estado, estas formas de organización exigen del mismo la obligación de sostenerlas, garantizarlas y gestionarlas, en otras palabras, el tutelaje propiamente del Estado.

Ahora bien, respecto a la organización privada, podemos decir que este sector se encuentra ampliamente solventado jurídicamente a partir del Código de Comercio, que otorga las facultades de constitución de sociedades bajo la clasificación jurídica respectivamente: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita, Sociedad Accidental, etc.. Lo propio se puede asegurar respecto al sector público, cuyos emprendimientos están supeditados a las políticas económicas sociales, sea mediante la ley o norma jurídica ejecutiva pertinente, bajo la constitución del propio Estado a través del Gobierno, de ahí que es plenamente válido el emprendimiento público allí donde la empresa privada no ha incursionado, o en miras de beneficiar los intereses de la población, toda vez que las finalidades de las empresas públicas son eminentemente sociales (reducción de las tasas de desempleo, acceso de la demanda a menor costo, precios subvencionados, etc.), antes que lucrativas. De igual manera, también la forma cooperativo social tiene una amplia trayectoria tanto a nivel universal, como a nivel nacional, puesto que la primera ley de Cooperativas, data del año 1.958, hasta su abrogación por la nueva Ley General de Cooperativas promulgada en fecha 10 de abril de 2013, cuyo objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado.

Si bien toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, donde se identifica el problema, es precisamente en la ausencia de una norma especial regulatoria del comercio informal, toda vez que esta actividad, se desarrolla fuera de la norma jurídica, pero además perjudica al bien colectivo, respecto a la libre circulación de las personas, protegida también constitucionalmente, toda vez que el comercio informal, ejercido particularmente por los comerciantes minoristas, ocupan los espacios de dominio público (aceras y hasta calzadas).

La tutela del Estado, sobre los gremialistas, recae específicamente en los intercambios comerciales equitativos y de precios justos, mas no así en el Derecho de transferencia de puestos de venta, que a su vez sería transferencia de los espacios de dominio público.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN.**

El tema de referencia, no solo se circunscribe a la forma de organización económica, sino que requiere urgentemente de una norma jurídica sustentadora que haga viable su aplicación y en tal sentido, sus alcances se proyectan a otras aéreas de vital importancia, es decir: En los hechos, existe transgresión a estas disposiciones constitucionales, por parte de los comerciantes minoristas que ocupan espacios físicos de carácter público, y además practican las transferencias de estas, al margen de las disposiciones de orden legal, de manera que, una de las maneras de evitar esta transgresión, es la prohibición expresa, mediante una Ley Municipal, que obedezca a su vez a una política de planificación urbana que haga viable el párrafo II., del Artículo 47 de la C.P.E..

La regulación jurídica sobre el tema, determinará expresamente el uso provisional, temporal y específico de los bienes de dominio público municipal, además de establecer la obligatoriedad del Municipio de recuperar sus espacios

de dominio público, evitando los asentamientos de comerciantes minoristas, que deben ser transferidos a mercados específicos donde se ejerce el comercio legal.

Se debe responder entonces, a las siguientes cuestionantes: ¿en qué consiste la planificación urbana?, ¿el uso provisional, temporal y específico de los predios públicos municipales, son compatibles con los intereses colectivos de la población?, ¿puede considerarse el comercio informal y los asentamientos temporales, sujetos a los usos y costumbres?, ¿qué tipos de organización, gestión social, económica y jurídica requerirá una migración del comercio informal al comercio formal?, ¿puede operarse en este tipo de comercio la transferencia a mercados específicos para ejercer el comercio legal?, ¿quiénes deben ser considerados como comerciantes informales y temporales, ¿es viable esta posibilidad de nuevos asentamientos y autorizaciones comunales temporales, o solo se trata de reivindicaciones de orden político?.

Las respuestas a estas y otras cuestionantes, todavía suponen incertidumbre y problematiza con mayor profundidad el tema de investigación; pero de lo que si se puede estar seguro, es que el planteamiento temático se resume en los siguientes aspectos:

- a. Existe ausencia de preceptos jurídicos y de políticas sociales, que instituyan la sistematización del comercio informal y temporal.
- b. Se presentan ausencias de modalidades de constitución de representatividad gremial, compatibles con la economía jurídica económica y comercial a nivel municipal en la ciudad de El Alto.
- c. Inexistencia de una definición objetiva del concepto: “comerciante ambulante” y “comerciante temporal”, al interior de las formaciones sociales urbanas como en la ciudad de El Alto.

- d. Indefinición del concepto “comerciante minorista” y “comerciante ambulante y temporal”, para el tutelaje del comercio, por la nueva Constitución Política del Estado y el Código de Comercio.

#### **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TESIS**

Mediante el presente Perfil de Tesis, se propone las siguientes delimitaciones de sistematización para el logro de los objetivos de demostración de la hipótesis.

##### **4.1. Delimitación Temática**

El proceso de investigación se limitara al área de la institucionalización constitucional sobre la economía plural, y al interior de esta sobre la formas de comercio minorista, ambulante y temporal, sin regulación jurídica a la fecha, extendiéndose a los rubros: jurídicos, institucionales y temáticos, definiendo conceptos, objetivos, capacidades organizativas, potencialidades; finalmente factibilidades reales y jurídicas para su formalidad y legalización.

##### **4.2. Delimitación Espacial**

La investigación considerará el análisis y la comparación referente al campo jurídico, limitado jurisdiccionalmente al territorio departamental de La Paz, particularmente al interior de la ciudad de El Alto, tomando en consideración algunas unidades comerciales informales, como muestreo para el levantamiento y relevamiento de datos.

##### **4.3. Delimitación Temporal**

Es importante ubicar históricamente el proceso de investigación a partir de la promulgación y vigencia de la actual Constitución Política del Estado

Plurinacional, que data del 7 de febrero del año 2009, concordante con la Ley Municipal Nro. 291 – USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES de 28 de agosto de 2015, y DECRETO MUNICIPAL No. 46/2015 de 30 de noviembre de 2015 (REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 291).

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

Durante los últimos años, especialmente a partir de la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, aprobada mediante Referéndum de 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, el Estado nacional en general y el sector de la organización económica de nuestra sociedad en particular, atraviesa por cambios importantes en su historia, en un marco de nuevos escenarios políticos, económicos y sociales, tanto a nivel nacional como a regional, que están generando transformaciones sin precedentes con un fuerte impacto en la formación emprendedora educacional particularmente de las nuevas generaciones.

Ahora, bajo los conceptos de emprendimientos abiertos, humanistas, científicas, técnicas y tecnológicas, productivas, territoriales, críticas y solidarias, complementadas con la interculturalidad, interculturalidad y plurilingüe, bajo la égida del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, prácticamente se viene acortando la brecha de trato excluyente que hasta estos tiempos pervivió en el país. Prácticamente los emprendimientos y el comercio creciente, no han sido ajenas al colonialismo ideológico imperante en los diferentes ámbitos económicos y comerciales de la sociedad. Una de estas “instituciones” existentes y fácticas, es precisamente la forma de organización del comercio minorista, que encierra en su concepto al comercio informal, ambulante o circunstancial.

Esto no significa sin embargo, relegar el gran avance del conocimiento emprendedor formal, ni mucho menos; sino que interviene inmediatamente el concepto Pluralista en la organización de la sociedad, que significa el reconocimiento de la diversidad de las formaciones sociales pluriculturales, plurieconómicas y plurijurídicas, reguladas o por la norma jurídica positiva o por la norma jurídica consuetudinaria, que al mismo tiempo, ejerce complementariedad o contradicciones interculturales entre estos, en cuanto a la vigencia de sus usos, instituciones, competencias y jurisdicciones, toda vez que estos se desarrollan bajo la égida del comercio en general. Esto significa que el pluralismo emprendedor o comercial, conjunciona la convivencia mutua de los diferentes sistemas económicos y jurídicos, desarrollados o conservados respectivamente, respetando sus propias estructuraciones, por un lado los emprendimientos provenientes como resultado de la cultura occidental, incluidas aquellas unidades económicas o empresas de carácter mixto con fines de servicio social pero también de generación de excedente, con sus instituciones positivizados, sus jerarquías, sus jurisdicciones y sus particularidades, y por otro los emprendimientos y el comercio, que actualmente ha recibido el denominativo de “economía solidaria”, provenientes a su vez de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de aquellas comunidades llamadas propiamente originarias, que se regulan con sus propias reglas de administración, con el desarrollo de sus bases productivas, que implica obediencia continua, que obedecen a la tradición y transmisión de sus hábitos y sus costumbres, cuyas demostraciones son públicas, rituales, religiosas, rígidas y minuciosas, consideradas indispensables y que por un lado muestran poder, autoridad y fuerza de vinculación de y a la comunidad, y por otra la cosmovisión moral y religiosa, muy relacionados con la simbología, en los marcos de la armonía y la coordinación, que signifique igualdad de condiciones y garantía de la vocación emprendedora, la enseñanza técnica

relacionadas con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo y de comercio solidario; de tal manera que en esas condiciones de igualdad de oportunidades emprendedoras en el comercio formal o informal, a la conclusión han logrado las suficientes habilidades, valores para un adecuado desenvolvimiento en una sociedad “abigarrada” como la nuestra, con las suficientes cualificaciones para incorporarse al mundo laboral, productivo y comercial. De ahí la importancia de vincular al comercio minorista, ambulante o temporal, a los procesos de aprendizaje enseñanza, para lograr su calificación productiva, científica, técnica y tecnológica, que permita diversidad de especializaciones y orientaciones en función a las necesidades del desarrollo armónico de las personas que lo ejercen. Por eso es importante su regulación, pues no se trata solamente de su represión como ha venido sucediendo hasta ahora, sino el desarrollo de políticas municipales, para su incorporación en la red de producción formal y legal.

Para dicho cometido, es imprescindible la sistematización de principios productivos y comerciales, así como el desarrollo de políticas públicas municipales, con definiciones claras, factibles y fácticas de la educación plurinacional, regular y comercial, con especificidades que hacen al territorio y sus particularidades; en este caso relativo a la ciudad de El Alto, como una primera instancia, para luego ser replicada a nivel nacional, a cuyo efecto se requiere indefectiblemente de una norma jurídica especial que viabilice el derecho a ejercer el comercio, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional. Es en este planteamiento que radica la importancia de la investigación que se propone.

## **6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TESIS**

Los objetivos que se busca con el presente trabajo de investigación de tesis, son los siguientes:



## **6.1. Objetivos Generales**

Proponer una norma jurídica municipal integral, para la regulación del uso de espacios de dominio público, por parte de los comerciantes minoristas, ambulantes y temporales, en los términos de la organización económica y de interculturalidad y los derechos económicos comerciales.

## **6.2. Objetivos Específicos**

- Identificar preceptos jurídicos que instituyan la sistematización de la organización económica y comercial de los comerciantes minoristas, ambulantes y temporales, en la ciudad de El Alto.
- Definir conceptual, objetivamente y jurídicamente los conceptos específicos de: comerciante minorista, ambulante y temporal y su regulación jurídica, respecto a las otras formas de actividad comercial.
- Proponer la matriz de norma jurídica municipal, para la aplicación y desarrollo de políticas económico comerciales, acorde a la nueva Constitución Política del Estado.

## **7. MARCO DE REFERENCIA**

### **7.1. Marco Histórico**

Desde el punto de vista de la cultura universal, en la antigüedad la actividad comercial, estaba más enfocado a la satisfacción general de las necesidades hombre y del ciudadano, que a la transmisión y al contenido de los conocimientos específicos de organización económica y jurídica en el sentido estricto de la palabra. En todo caso, los emprendimientos comerciales, en los diferentes rubros de la sociedad, siempre han sido una identificación del ser

humano con la naturaleza y su transformación, pues todo lo que se transforma, se convierte en valor no solo de uso, sino también de cambio mediante el comercio. Podemos afirmar que el comercio en los diferentes rubros, siempre han acompañado al desarrollo social y humano de las personas que han salido de los esquemas de simple pervivencia o sobrevivencia; ahí se encuentra por ejemplo los sectores de la agricultura, la minería, los textiles, etc., luego vendrán los sectores industriales y posteriormente aquellos que identifican a los nuevos procesos globalizadores de las empresas dentro del comercio formal.

En Bolivia hasta antes de febrero de 2009, se venía perfilando una nueva visión y nuevas tendencias que confrontaban la visión pluralista de la Sociedad, frente a los conceptos singulares del Estado, hasta que esta corriente fue plenamente asentada y sirvió de base para la estructuración de la nueva Constitución Política del Estado promulgada en febrero de 2009; de manera que en la actualidad, Bolivia se caracteriza por ser un Estado Unitario Plurinacional Comunitario. Se funda en la pluralidad y el pluralismo económico jurídico, entre otras categorías económicas, culturales y lingüísticas, y reserva como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional. En el concepto de pluralidad, se reconoce a las naciones y pueblos indígena, originarios campesinos, que es toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. La Constitución reconoce también y en forma expresamente como derecho, a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado de manera que se articulan las diferentes formas de organización económica y comercial, incorporando aquella otra forma de organización comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, fundados en sus propios principios y cosmovisiones. Consecuentemente, las experiencias históricas que se pueden extraer de las formas comunitarias de y su objetivación moderna, deben contemplar su verdadera dimensión y realidad en cuanto a su existencia actual en el Sistema

empresarial Plural, que tienen una relación de correspondencia con los otros sistemas como el jurídico y administrativo (la venta de papas por ejemplo, no exige facturación, entonces se encuentra dentro del comercio minorista o en su caso informal, en espacios territoriales, que no son precisamente los mercados).

## **7.2. Marco Teórico**

El marco teórico del enfoque que se propone, se desarrolla bajo los principios de la corriente “pluralista” y de “interculturalidad”, desarrollada en Bolivia, a partir de la década del ochenta como contraposición al liberalismo. Esta dicotomía, encuentra a su vez sus bases filosóficas, en los pensamientos de Kant (pertenencia a una comunidad particular), y Hegel (integración de los individuos a su comunidad).

En nuestro país, se ha vinculado específicamente el concepto de pertenencia comunitaria y de economía y comercio minorista, dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originarios y su dominio ancestral sobre sus territorios, comprendidas a su vez en el reconocimiento de las diferentes instituciones que estructura el Estado; en el caso particular al emprendimiento y el comercio minorista, informal o temporal, que se integran a los conceptos inherentes de unitaria, pública, universal, democrática, participativa, descolonizadora y de calidad en la medida en que entren a un proceso de formalización, conforme a las políticas municipales que se propone.

## **7.3. Marco Conceptual**

**EMPRESA COMERCIAL.-** En el sentido tradicional, organización económica que, en las economías industriales y comerciales, realizan la mayor parte de las actividades. Son organizaciones jerarquizadas, con relaciones jurídicas, y cuya dimensión depende de factores endógenos (capital) y exógenos (economías de

escala). Las empresas comerciales son, al menos la mayor parte, sociedades, entidades jurídicas, que realizan actividades económicas gracias a las aportaciones de capital de personas ajenas a la actividad de la empresa, los accionistas.

**INTERCULTURALIDAD.** - Reconocimiento y relación de dos o más culturas. Tolerancia y respeto mutuo entre las diferentes culturas que devienen en tolerancia subsumida por el respeto mutuo. Determina una búsqueda permanente de fortalecimiento recíproco, mediante la relación intercultural. - Promueve el reconocimiento de los variados sistemas jurídicos en un solo y único sistema plural, como resultado de la confluencia de los niveles de organización que han alcanzado los sistemas culturales e interculturales.

**COMUNIDAD.** - Conjunto de personas que constituyen un determinado tipo de organización social, unidos por vínculos naturales de pertenencia, bajo cuyo precepto generan objetivos comunes de organización política, económica, social, religiosa, cultural, administrativa y de seguridad interna y externa, cuyos intereses y características comunes, se anteponen, se confunden o trascienden los interés privados o particulares, para identificarse con los intereses comunitarios. La comunidad adquiere carácter histórico y su contenido conceptual contiene diversidad de significados y acepciones conforme a los contextos a que se refiere.

**PLURAL.**- Existencia de dos o más componentes de una determinada realidad material o inmaterial, un determinado significado o una determinada concepción; es la presencia objetiva de una o más personas, una o más cosas, de una o más organizaciones, de una o más naciones y nacionalidades, que ocupan determinados tiempos y espacios, que pueden tener o no relación directa o indirecta, o no tener relación alguna.

**PLURALIDAD.-** Coexistencia de dos o más sistemas diferentes preestablecidos en un determinado contexto espacial y material. De cada sistema puede derivarse a su vez otros sistemas como sistemas propiamente, o constituirse en subsistemas; consecuentemente, existirá una pluralidad de sistemas o subsistemas.

**PLURALISMO.-** Sistema ordenado de principios, en el que se desarrollan y se reconocen a su vez la coexistencia de los diferentes y diversos sistemas de la misma naturaleza y un mismo contexto económico, jurídico, político, administrativo, cultural, ideológico, religioso, cultural, lingüístico, etc.. Forma de reconocimiento.

**COMERCIANTE MINORISTA.-** Persona natural que se dedica al comercio de baja escala, que se constituye en intermediario de la producción de bienes y el consumo en alta intensidad, allí donde la actividad territorial es bastante fluida. Se encuentran al servicio de la identidad poblacional, cuyos componentes están sujetos a principios de normas positivas o de usos y costumbres propias de su identidad territorial.

#### **7.4. Marco Jurídico**

Constitución Política del Estado Unitario, social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, promulgado el 07 de febrero de 2009 años. Ley Municipal Nro. 291 – USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES de 28 de agosto de 2015, y DECRETO MUNICIPAL No. 46/2015 de 30 de noviembre de 2015 (REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 291).

## **8. HIPÓTESIS DEL TRABAJO**

“UN SISTEMA JURÍDICO REGULATORIO Y DE POLÍTICAS ECONÓMICO SOCIALES PARA EL COMERCIO MINORISTA, AMBULANTE Y TEMPORAL EN LA CIUDAD DE EL ALTO, DETERMINARÁ SU FORMALIDAD, NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS MARCOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL”.

### **8.1. Variables.**

#### **8.1.a. Variable Independiente.**

Sistema Jurídico Regulatorio y de políticas económico sociales para el comercio minorista, ambulante y temporal.

#### **8.1.b. Variables Dependientes.**

Formalidad, niveles de productividad y competitividad.

### **8.2. Unidades de Análisis.**

La unidad de Análisis que servirá para la investigación y sistematización de resultados en base a los objetivos y la formulación de la hipótesis, será el comercio minorista.

### **8.3. Nexo Lógico.**

El nexo lógico está determinado por la función de dependencia, es decir:

$$FPC = f (Sj/EC)$$

Dónde:

FPC = Factibilidad, productividad y competitividad.

Función: Sj/CM = Sistema Jurídico del comercio minorista.

## **9. MÉTODO Y TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS.**

Para el desarrollo de la Tesis, se utilizaran los siguientes métodos.

### **9.1. Métodos Generales**

**MÉTODO DIALECTICO:** Se utilizara el Método Dialéctico como método general de interpretación de la realidad, de la sociedad, la naturaleza y el pensamiento humano expresada en la nueva Constitución Política del Estado, que ayudara a comprender el contexto nacional e internacional de la regulación socio-económico y jurídico general en el que se sitúa la problemática de los emprendimientos y el comercio minorista, informal y temporal, en la que se desarrolla el tema y la problematización de la tesis.

### **9.2. Métodos Específicos**

**MÉTODO DEDUCTIVO:** Para determinar específicamente el cumplimiento del objetivo específico, como deducción de los factores generales que se tomaran como parámetros para la institucionalización del modelo plural y la forma de organización comercial en la nueva Constitución Política del Estado y normas jurídicas municipales conexas.

**MÉTODO HISTÓRICO:** Que estará en función a la delimitación temporal y contribuirá en el análisis secuencial de la temática.

**MÉTODO ESTADÍSTICO:** Para la demostración de los términos absolutos de casos existentes en el comercio minorista, informal y temporal, desde el punto de vista jurídico y que además estará determinado por la delimitación espacial.

#### **10. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS.**

Documental, análisis de gabinete, análisis de la existencia de constituciones empresariales comunitarias, que comprendan además, encuestas por muestreo, fichaje para recolección y sistematización de datos (bibliográfico, ayuda memoria, archivo lógica, esquemáticos), cuestionarios y formularios de procesamiento de datos, entrevistas e informes finales y redacción del trabajo final.



## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado aprobada en el Referéndum del 25 de Enero de 2009 y Promulgada el 07 de febrero de 2009, como norma jurídica fundamental del nuevo Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomía, ha abierto nuevos paradigmas en la organización económica y social de nuestro país, muy particularmente en los procesos de emprendimientos que se traducen en niveles de comprensión y entendimiento de nuestra realidad, bajo la concepción pluralista, como resultado de la sistematización de los hechos, ideas, habilidades y técnicas, que han sido y son el factor fundamental para que los seres humanos hayan sobrevivido y evolucionado como especie a lo largo de los diferentes modos de organización, desde el punto de vista de la generalidad del conocimiento ancestral, para pasar luego a las especialidades respectivamente, regulados jurídicamente, tanto a nivel nacional como en las diferentes jurisdicciones territoriales, fundados entre otros enunciados en la pluralidad y pluralismo económico y jurídico, conforme lo proclama la Constitución Política del Estado, en su TITULO II (Derechos Fundamentales y Garantías), CAPITULO QUINTO (Derechos Sociales y Económicos), SECCION III (Derecho al Trabajo y al Empleo), que mediante su Artículo 47 párrafos I. y II., establecen que: “Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo”. “Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción”.

Si bien es cierto que la nueva Constitución Política del Estado, ha instituido el reconocimiento de la pluralidad en la organización económico jurídico del

Estado, estas formas de organización exigen del mismo la obligación de sostenerlas, garantizarlas y gestionarlas, en otras palabras, el tutelaje propiamente del Estado.

Ahora bien, respecto a la organización privada, podemos decir que este sector se encuentra ampliamente solventado jurídicamente a partir del Código de Comercio, que otorga las facultades de constitución de sociedades bajo la clasificación jurídica respectivamente: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita, Sociedad Accidental, etc.. Lo propio se puede asegurar respecto al sector público, cuyos emprendimientos están supeditados a las políticas económicas sociales, sea mediante la ley o norma jurídica ejecutiva pertinente, bajo la constitución del propio Estado a través del Gobierno, de ahí que es plenamente válido el emprendimiento público allí donde la empresa privada no ha incursionado, o en miras de beneficiar los intereses de la población, toda vez que las finalidades de las empresas públicas son eminentemente sociales (reducción de las tasas de desempleo, acceso de la demanda a menor costo, precios subvencionados, etc.), antes que lucrativas. De igual manera, también la forma cooperativo social tiene una amplia trayectoria tanto a nivel universal, como a nivel nacional, puesto que la primera ley de Cooperativas, data del año 1.958, hasta su abrogación por la nueva Ley General de Cooperativas promulgada en fecha 10 de abril de 2013, cuyo objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado.

Si bien toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, donde se identifica el problema, es precisamente en la ausencia de una norma especial regulatoria del comercio informal, toda vez que esta actividad, se desarrolla fuera de la norma jurídica, pero además perjudica al bien colectivo, respecto a la libre

circulación de las personas, protegida también constitucionalmente, toda vez que el comercio informal, ejercido particularmente por los comerciantes minoristas, ocupan los espacios de dominio público (aceras y hasta calzadas).

La tutela del Estado, sobre los gremialistas, recae específicamente en los intercambios comerciales equitativos y de precios justos, mas no así en el Derecho de transferencia de puestos de venta, que a su vez sería transferencia de los espacios de dominio público.

El tema de referencia, no solo se circunscribe a la forma de organización económica, sino que requiere urgentemente de una norma jurídica sustentadora que haga viable su aplicación y en tal sentido, sus alcances se proyectan a otras aéreas de vital importancia, es decir: En los hechos, existe transgresión a estas disposiciones constitucionales, por parte de los comerciantes minoristas que ocupan espacios físicos de carácter público, y además practican las transferencias de estas, al margen de las disposiciones de orden legal, de manera que, una de las maneras de evitar esta transgresión, es la prohibición expresa, mediante una Ley Municipal, que obedezca a su vez a una política de planificación urbana que haga viable el parágrafo II., del Artículo 47 de la C.P.E..

La regulación jurídica sobre el tema, determinará expresamente el uso provisional, temporal y específico de los bienes de dominio público municipal, además de establecer la obligatoriedad del Municipio de recuperar sus espacios de dominio público, evitando los asentamientos de comerciantes minoristas, que deben ser transferidos a mercados específicos donde se ejerce el comercio legal.

Se debe responder entonces, a las siguientes cuestionantes: ¿en qué consiste la planificación urbana?, ¿el uso provisional, temporal y específico de los

predios públicos municipales, son compatibles con los intereses colectivos de la población?, ¿puede considerarse el comercio informal y los asentamientos temporales, sujetos a los usos y costumbres?, ¿qué tipos de organización, gestión social, económica y jurídica requerirá una migración del comercio informal al comercio formal?, ¿puede operarse en este tipo de comercio la transferencia a mercados específicos para ejercer el comercio legal?, ¿quiénes deben ser considerados como comerciantes informales y temporales, ¿es viable esta posibilidad de nuevos asentamientos y autorizaciones comunales temporales, o solo se trata de reivindicaciones de orden político?.

Las respuestas a estas y otras cuestionantes, todavía suponen incertidumbre y problematiza con mayor profundidad el tema de investigación; pero de lo que si se puede estar seguro, es que el planteamiento temático se resume en los siguientes aspectos:

- a. Existe ausencia de preceptos jurídicos y de políticas sociales, que instituyan la sistematización del comercio informal y temporal.
- b. Se presentan ausencias de modalidades de constitución de representatividad gremial, compatibles con la economía jurídica económica y comercial a nivel municipal en la ciudad de El Alto.
- c. Inexistencia de una definición objetiva del concepto: “comerciante ambulante” y “comerciante temporal”, al interior de las formaciones sociales urbanas como en la ciudad de El Alto.
- d. Indefinición del concepto “comerciante minorista” y “comerciante ambulante y temporal”, para el tutelaje del comercio, por la nueva Constitución Política del Estado y el Código de Comercio.

Mediante la presente Tesis, se propone las siguientes delimitaciones de sistematización para el logro de los objetivos de demostración de la hipótesis.

El proceso de investigación se limitará al área de la institucionalización constitucional sobre la economía plural, y al interior de esta sobre las formas de comercio minorista, ambulante y temporal, sin regulación jurídica a la fecha, extendiéndose a los rubros: jurídicos, institucionales y temáticos, definiendo conceptos, objetivos, capacidades organizativas, potencialidades; finalmente factibilidades reales y jurídicas para su formalidad y legalización.

La investigación considerará el análisis y la comparación referente al campo jurídico, limitado jurisdiccionalmente al territorio departamental de La Paz, particularmente al interior de la ciudad de El Alto, tomando en consideración algunas unidades comerciales informales, como muestreo para el levantamiento y relevamiento de datos.

Es importante ubicar históricamente el proceso de investigación a partir de la promulgación y vigencia de la actual Constitución Política del Estado Plurinacional, que data del 7 de febrero del año 2009, concordante con la Ley Municipal Nro. 291 – USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES de 28 de agosto de 2015, y DECRETO MUNICIPAL No. 46/2015 de 30 de noviembre de 2015 (REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 291).

Durante los últimos años, especialmente a partir de la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, aprobada mediante Referéndum de 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, el Estado nacional en general y el sector de la organización económica de nuestra sociedad en particular, atraviesa por cambios importantes en su historia, en un marco de nuevos escenarios políticos, económicos y sociales, tanto a nivel nacional como

a regional, que están generando transformaciones sin precedentes con un fuerte impacto en la formación emprendedora educacional particularmente de las nuevas generaciones.

Ahora, bajo los conceptos de emprendimientos abiertos, humanistas, científicas, técnicas y tecnológicas, productivas, territoriales, críticas y solidarias, complementadas con la interculturalidad, interculturalidad y plurilingüe, bajo la égida del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, prácticamente se viene acortando la brecha de trato excluyente que hasta estos tiempos pervivió en el país. Prácticamente los emprendimientos y el comercio creciente, no han sido ajenas al colonialismo ideológico imperante en los diferentes ámbitos económicos y comerciales de la sociedad. Una de estas “instituciones” existentes y fácticas, es precisamente la forma de organización del comercio minorista, que encierra en su concepto al comercio informal, ambulante o circunstancial.

Esto no significa sin embargo, relegar el gran avance del conocimiento emprendedor formal, ni mucho menos; sino que interviene inmediatamente el concepto Pluralista en la organización de la sociedad, que significa el reconocimiento de la diversidad de las formaciones sociales pluriculturales, plurieconómicas y plurijurídicas, reguladas o por la norma jurídica positiva o por la norma jurídica consuetudinaria, que al mismo tiempo, ejerce complementariedad o contradicciones interculturales entre estos, en cuanto a la vigencia de sus usos, instituciones, competencias y jurisdicciones, toda vez que estos se desarrollan bajo la égida del comercio en general. Esto significa que el pluralismo emprendedor o comercial, conjunciona la convivencia mutua de los diferentes sistemas económicos y jurídicos, desarrollados o conservados respectivamente, respetando sus propias estructuraciones, por un lado los emprendimientos provenientes como resultado de la cultura occidental, incluidas aquellas unidades económicas o empresas de carácter mixto con fines

de servicio social pero también de generación de excedente, con sus instituciones positivizados, sus jerarquías, sus jurisdicciones y sus particularidades, y por otro los emprendimientos y el comercio, que actualmente ha recibido el denominativo de “economía solidaria”, provenientes a su vez de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de aquellas comunidades llamadas propiamente originarias, que se regulan con sus propias reglas de administración, con el desarrollo de sus bases productivas, que implica obediencia continua, que obedecen a la tradición y transmisión de sus hábitos y sus costumbres, cuyas demostraciones son públicas, rituales, religiosas, rígidas y minuciosas, consideradas indispensables y que por un lado muestran poder, autoridad y fuerza de vinculación de y a la comunidad, y por otra la cosmovisión moral y religiosa, muy relacionados con la simbología, en los marcos de la armonía y la coordinación, que signifique igualdad de condiciones y garantía de la vocación emprendedora, la enseñanza técnica relacionadas con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo y de comercio solidario; de tal manera que en esas condiciones de igualdad de oportunidades emprendedoras en el comercio formal o informal, a la conclusión han logrado las suficientes habilidades, valores para un adecuado desenvolvimiento en una sociedad “abigarrada” como la nuestra, con las suficientes cualificaciones para incorporarse al mundo laboral, productivo y comercial. De ahí la importancia de vincular al comercio minorista, ambulante o temporal, a los procesos de aprendizaje enseñanza, para lograr su calificación productiva, científica, técnica y tecnológica, que permita diversidad de especializaciones y orientaciones en función a las necesidades del desarrollo armónico de las personas que lo ejercen. Por eso es importante su regulación, pues no se trata solamente de su represión como ha venido sucediendo hasta ahora, sino el desarrollo de políticas municipales, para su incorporación en la red de producción formal y legal.

Para dicho cometido, es imprescindible la sistematización de principios productivos y comerciales, así como el desarrollo de políticas públicas municipales, con definiciones claras, factibles y fácticas de la educación plurinacional, regular y comercial, con especificidades que hacen al territorio y sus particularidades; en este caso relativo a la ciudad de El Alto, como una primera instancia, para luego ser replicada a nivel nacional, a cuyo efecto se requiere indefectiblemente de una norma jurídica especial que viabilice el derecho a ejercer el comercio, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional. Es en este planteamiento que radica la importancia de la investigación que se propone.

Los objetivos que se busca con el presente trabajo de investigación de tesis, son los siguientes:

- Proponer una norma jurídica municipal integral, para la regulación del uso de espacios de dominio público, por parte de los comerciantes minoristas, ambulantes y temporales, en los términos de la organización económica y de interculturalidad y los derechos económicos comerciales.
- Identificar preceptos jurídicos que instituyan la sistematización de la organización económica y comercial de los comerciantes minoristas, ambulantes y temporales, en la ciudad de El Alto.
- Definir conceptual, objetivamente y jurídicamente los conceptos específicos de: comerciante minorista, ambulante y temporal y su regulación jurídica, respecto a las otras formas de actividad comercial.
- Proponer la matriz de norma jurídica municipal, para la aplicación y desarrollo de políticas económico comerciales, acorde a la nueva Constitución Política del Estado.



# **CAPITULO I**

## **HISTORIA DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL COMERCIO POR TIPO DE ANÁLISIS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS**

#### **1.1. ANTECEDENTES GENERALES.**

Desde el punto de vista de la cultura universal, en la antigüedad la actividad comercial, estaba más enfocado a la satisfacción general de las necesidades hombre y del ciudadano, que a la transmisión y al contenido de los conocimientos específicos de organización económica y jurídica en el sentido estricto de la palabra. En todo caso, los emprendimientos comerciales, en los diferentes rubros de la sociedad, siempre han sido una identificación del ser humano con la naturaleza y su transformación, pues todo lo que se transforma, se convierte en valor no solo de uso, sino también de cambio mediante el comercio. Podemos afirmar que el comercio en los diferentes rubros, siempre han acompañado al desarrollo social y humano de las personas que han salido de los esquemas de simple pervivencia o sobrevivencia; ahí se encuentra por ejemplo los sectores de la agricultura, la minería, los textiles, etc., luego vendrán los sectores industriales y posteriormente aquellos que identifican a los nuevos procesos globalizadores de las empresas dentro del comercio formal.

En Bolivia hasta antes de febrero de 2009, se venía perfilando una nueva visión y nuevas tendencias que confrontaban la visión pluralista de la Sociedad, frente a los conceptos singulares del Estado, hasta que esta corriente fue plenamente asentada y sirvió de base para la estructuración de la nueva Constitución Política del Estado promulgada en febrero de 2009; de manera que en la actualidad, Bolivia se caracteriza por ser un Estado Unitario Plurinacional

Comunitario. Se funda en la pluralidad y el pluralismo económico jurídico, entre otras categorías económicas, culturales y lingüísticas, y reserva como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional. En el concepto de pluralidad, se reconoce a las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, que es toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. La Constitución reconoce también y en forma expresamente como derecho, a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado de manera que se articulan las diferentes formas de organización económica y comercial, incorporando aquella otra forma de organización comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, fundados en sus propios principios y cosmovisiones. Consecuentemente, las experiencias históricas que se pueden extraer de las formas comunitarias de y su objetivación moderna, deben contemplar su verdadera dimensión y realidad en cuanto a su existencia actual en el Sistema empresarial Plural, que tienen una relación de correspondencia con los otros sistemas como el jurídico y administrativo (la venta de papas por ejemplo, no exige facturación, entonces se encuentra dentro del comercio minorista o en su caso informal, en espacios territoriales, que no son precisamente los mercados).

El marco teórico del enfoque que se propone, se desarrolla bajo los principios de la corriente “pluralista” y de “interculturalidad”, desarrollada en Bolivia, a partir de la década del ochenta como contraposición al liberalismo. Esta dicotomía, encuentra a su vez sus bases filosóficas, en los pensamientos de Kant (pertenencia a una comunidad particular), y Hegel (integración de los individuos a su comunidad).

En nuestro país, se ha vinculado específicamente el concepto de pertenencia comunitaria y de economía y comercio minorista, dada la existencia pre colonial

de las naciones y pueblos indígena originarios y su dominio ancestral sobre sus territorios, comprendidas a su vez en el reconocimiento de las diferentes instituciones que estructura el Estado; en el caso particular al emprendimiento y el comercio minorista, informal o temporal, que se integran a los conceptos inherentes de unitaria, pública, universal, democrática, participativa, descolonizadora y de calidad en la medida en que entren a un proceso de formalización, conforme a las políticas municipales que se propone.

En el sentido tradicional, organización económica que, en las economías industriales y comerciales, realizan la mayor parte de las actividades. Son organizaciones jerarquizadas, con relaciones jurídicas, y cuya dimensión depende de factores endógenos (capital) y exógenos (economías de escala). Las empresas comerciales son, al menos la mayor parte, sociedades, entidades jurídicas, que realizan actividades económicas gracias a las aportaciones de capital de personas ajenas a la actividad de la empresa, los accionistas.

Reconocimiento y relación de dos o más culturas. Tolerancia y respeto mutuo entre las diferentes culturas que devienen en tolerancia subsumida por el respeto mutuo. Determina una búsqueda permanente de fortalecimiento recíproco, mediante la relación intercultural. - Promueve el reconocimiento de los variados sistemas jurídicos en un solo y único sistema plural, como resultado de la confluencia de los niveles de organización que han alcanzado los sistemas culturales e interculturales.

Conjunto de personas que constituyen un determinado tipo de organización social, unidos por vínculos naturales de pertenencia, bajo cuyo precepto generan objetivos comunes de organización política, económica, social, religiosa, cultural, administrativa y de seguridad interna y externa, cuyos intereses y características comunes, se anteponen, se confunden o trascienden los interés privados o particulares, para identificarse con los intereses

comunitarios. La comunidad adquiere carácter histórico y su contenido conceptual contiene diversidad de significados y acepciones conforme a los contextos a que se refiere.

Existencia de dos o más componentes de una determinada realidad material o inmaterial, un determinado significado o una determinada concepción; es la presencia objetiva de una o más personas, una o más cosas, de una o más organizaciones, de una o más naciones y nacionalidades, que ocupan determinados tiempos y espacios, que pueden tener o no relación directa o indirecta, o no tener relación alguna.

Coexistencia de dos o más sistemas diferentes preestablecidos en un determinado contexto espacial y material. De cada sistema puede derivarse a su vez otros sistemas como sistemas propiamente, o constituirse en subsistemas; consecuentemente, existirá una pluralidad de sistemas o subsistemas.

Sistema ordenado de principios, en el que se desarrollan y se reconocen a su vez la coexistencia de los diferentes y diversos sistemas de la misma naturaleza y un mismo contexto económico, jurídico, político, administrativo, cultural, ideológico, religioso, cultural, lingüístico, etc..

Persona natural que se dedica al comercio de baja escala, que se constituye en intermediario de la producción de bienes y el consumo en alta intensidad, allí donde la actividad territorial es bastante fluida. Se encuentran al servicio de la identidad poblacional, cuyos componentes están sujetos a principios de normas positivas o de usos y costumbres propias de su identidad territorial.

Constitución Política del Estado Unitario, social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, promulgado el 07 de febrero de 2009 años. Ley Municipal Nro. 291 – USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES de 28 de agosto de 2015, y DECRETO MUNICIPAL No. 46/2015 de 30 de noviembre de 2015 (REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 291).

## **2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

La historia del emprendimiento en el mundo en si inicia en Mesopotamia, donde se desarrolló una cultura de creación arquitectura acompaña de la gestación de ideas sobre los números y palabras que permita la organización del mundo de cada una de las sociedades que se encontraban en desarrollo. De esta manera, entendemos el inicio de una historia del emprendimiento en el mundo en base a las necesidades de expresar, lo que son ideas de cómo organizar las sociedades, estructuras políticas, modelos económicos y comerciales reguladas jurídicamente.

Se puede afirmar entonces que la edad antigua es el inicio del emprendimiento básico, donde más que descubrimiento, surgen ideas primitivas del emprendimiento que continuaron en Babilonia y Egipto. Podemos afirmar que existe un punto de cambio en cuanto a la historia del emprendimiento en el mundo con la antigua Roma y Grecia, donde las ideas filosóficas comenzaban a marcar lo que serían las bases del emprendimiento en la edad moderna, debido a que el pensamiento griego y romana era algo nunca antes visto, por lo que la historia del emprendimiento en el mundo comenzaba a marcarse como una pauta global en las distintas culturas.

Los años finales del siglo XV y los principios del siglo XVI, fueron de extraordinaria importancia en la Historia del mundo, pues marcaron nuevos

comportamientos, incursiones, desarrollos y colonizaciones europeas en el resto del globo. Como Diría Aldo Ferrer, este es el tiempo de inicio de la primera etapa de la globalización, pues incorpora al gran continente americano, a los procesos económico comerciales, que antes solo recaían en el centro europeo.

También, los siglos XVII y XVIII serán recordados como aquellos en los que se instauró el capitalismo mercantil, el cual tenía su principal razón de ser en el comercio como actividad económica básica. En este contexto surgió la empresa comercial, que era una unidad organizada que se dedicaba principalmente a desarrollar el comercio internacional.

Además, fue en esta época cuando se desarrolló fuertemente la actividad bancaria, la cual basaba su actividad principal en financiar las campañas bélicas de las potencias de la época. Las Compañías de las Indias son las primeras sociedades comerciales de las que se tiene noticia. El objetivo de las mismas no era otro que comercializar con territorios muy alejados de Europa y que por primera vez abrían sus puertas al mundo comercial.

### **3. CAPITALISMO INDUSTRIAL.**

Durante su larga historia y hasta mediados del siglo XVIII las empresas se desarrollaron con gran lentitud. No obstante que siempre existió el trabajo organizado y dirigido en la historia de la humanidad, la historia de las empresas -y sobre todo la historia de su administración- es un capítulo reciente, iniciado hace poco tiempo. A partir de 1776, después de la invención de la máquina de vapor por James Watt (1736-19) y su consiguiente aplicación en la producción, surgió una nueva concepción de trabajo que modificó por completo la estructura social y comercial de la época, y en casi un siglo provocó profundos y rápidos cambios políticos, sociales y económicos mucho mayores que todos los cambios ocurridos en el milenio anterior. Este periodo conocido como

Revolución Industrial, se inició en Inglaterra y se extendió con rapidez por todo el mundo civilizado de la época. La Revolución Industrial sustituyó el primitivo taller del artesano por la industrialización y preparó el camino para el surgimiento de las modernas empresas y los desafíos de administrarlas.

#### **4. DIVISIÓN DE LA HISTORIA DE LAS EMPRESAS.**

La historia de las empresas puede dividirse en seis etapas<sup>1</sup>:

##### **4.1. ETAPA ARTESANAL.**

Esta etapa, se inicia en la antigüedad hasta cerca del año 1.780, cuando se inicia la Revolución Industrial. En esta etapa el régimen productivo se basa en los talleres de los artesanos y en la mano de obra intensiva y no calificada empleada en la agricultura. Predominan los pequeños talleres y las granjas que utilizan el trabajo de los esclavos y emplean herramientas rudimentarias. Todavía quedan vestigios del feudalismo y el sistema comercial se basa en el intercambio local. Transición del artesanado a la industrialización: corresponde a la Primera.

##### **4.2. ETAPA DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.**

Que abarca desde el año 1.780 al 1860. Es la etapa de la industrialización naciente, de la mecanización de los talleres y de la agricultura. Los dos elementos representativos son el carbón (la nueva fuente básica de energía) y el hierro (el material básico que adquieren enorme importancia en el desarrollo de los países. En esta etapa ocurre una creciente mecanización de los talleres (con el surgimiento de la máquina de hilar en 1767, el telar hidráulico en 1769 y el telar mecánico en 1785) y de la agricultura aparición de la desmotadora de

---

<sup>1</sup> Wikipedia.

algodón en 1792) gracias a la máquina de vapor y la aplicación de la fuerza motriz del vapor a la producción. En ese momento nace el sistema fabril: los talleres mecanizados se convierten lentamente en fábricas dotadas de enormes y pesadas máquinas que sustituyen la actividad muscular humana. Los transportes toman un impulso vigoroso con la navegación de vapor (1807), la invención de la locomotora de vapor y el surgimiento de las primeras vías férreas de gran extensión (a partir de 1803). Las comunicaciones avanzan después de la invención del telégrafo eléctrico (1809) y el sello postal (1840).

#### **4.3. ETAPA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL.**

Esta etapa, corresponde a la Segunda Revolución Industrial, entre 1860 y 1914. Los dos grandes componentes de esta etapa son el acero (el nuevo material básico cuyo proceso de fabricación se desarrolló a partir de 1856) y la electricidad. Se reemplaza el hierro por el acero como material industrial, y el vapor por la electricidad y los derivados del petróleo como fuentes principales de energía: se desarrolla la maquinaria con la aparición del motor de explosión y el motor eléctrico (1873). La ciencia y los avances tecnológicos ejercen un dominio creciente en la naciente industria. Se producen transformaciones radicales en los medios de transporte (con el surgimiento del automóvil en 1880 y el avión en 1906) y en las comunicaciones (invención del telégrafo inalámbrico, el teléfono en 1876, y el cinematógrafo) y el mundo se vuelve cada vez más pequeño. El capitalismo industrial se ve desplazado por el capitalismo financiero, aparecen los grandes bancos y las instituciones financieras, junto a la ampliación extraordinaria de los mercados. Las empresas exitosas crecen desmesuradamente, experimentan un proceso de burocratización debido a su tamaño y adoptan un enfoque mecanicista de sus funciones.



## **5. GIGANTISMO INDUSTRIAL.**

Esta etapa se encuentra situada entre las dos guerras mundiales (entre 1914 y 1945), en las cuales se utilizan organización y tecnología avanzada con fines bélicos. En esta etapa se producen la gran depresión económica de 1929 y la crisis mundial que originó. En este periodo las empresas alcanzan tamaños enormes y realizan operaciones internacionales y multinacionales. Predominan las aplicaciones técnico-científicas y se enfatiza en materias petroquímicas. Se intensifican los transportes: navegación de gran calado, vías férreas y carreteras, perfeccionamiento del automóvil y el avión. Las comunicaciones se amplían y ganan rapidez con la radio y la televisión. El mundo se vuelve todavía más pequeño y complejo.

En el siglo XIX los sistemas económicos se dejaron llevar por los efectos de la Revolución Industrial gestada durante el siglo anterior. Esta impulsó un tipo de actividad económica no tan simple como la anterior, sino muchísimo más compleja. En este contexto nacieron las llamadas empresas industriales, que como su propio nombre indica se dedicaban básicamente a actividades transformadoras, de forma que la mayoría de empresas de la época eran fábricas, cuya razón de ser básica era la de comportarse como unidades económicas de producción.

Las fábricas supusieron una transformación total de los procesos productivos de la época. El trabajo se volvió más mecánico que manual y eso trajo consigo la necesidad de cada vez más operarios en las empresas. Los pequeños talleres artesanos fueron desapareciendo poco a poco y su actividad se trasladó a las propias fábricas. El crecimiento económico de las empresas de esta época se aceleró y se gestaron las primeras grandes sociedades, así como mercados monopolistas y oligopolistas en los que una o pocas empresas se repartían la cuota total del mismo.

## **6. CAPITALISMO FINANCIERO.**

A partir de principios del siglo XX la producción deja de ser la única preocupación de las sociedades. El crecimiento de las empresas había sido tal que por primera vez en la historia se plasma la necesidad de diferenciar entre las figuras del empresario y de los dueños del capital.

En este contexto, la empresa deja de ser exclusivamente una unidad de producción para convertirse en una unidad financiera y de decisión. El capital financiero surge de la necesidad de encontrar nuevas fuentes de financiación, ya que las empresas necesitaban un mayor volumen de capital para incorporar las innovaciones tecnológicas y para lograr la concentración del mercado en manos de grandes cárteles, trusts y holdings empresariales.

La primera vez que aparece el término formal-informal en la literatura económica es a principios de los 70's, como resultado de un estudio llevado a cabo en Ghana por Hart, en éste se introduce la noción de oportunidades de ingreso formal e informal para estudiar la ocupación en el medio urbano de dicho país, en particular, entre los estratos de población de menores ingresos. Hart distingue entre lo formal e informal mediante la identificación del primero con el empleo asalariado y, el segundo, con el empleo por cuenta propia.

La economía no registrada se puede clasificar de acuerdo a dos variables: la naturaleza de las transacciones, si son de mercado o no, y la legalidad de la actividad económica. Entre las actividades legales se encuentran dos sectores: las actividades económicas familiares y las actividades informales. La principal diferencia entre ambas es que las primeras se llevan a cabo en ausencia de transacciones de mercado. Las actividades ilegales se dividen en dos: el sector irregular y el criminal. El primero se refiere a las actividades donde se cometen ilegalidades en procesos de producción, distribución y ventas, pero el producto

es lícito. El segundo se refiere a las actividades económicas cuyo producto final es de naturaleza ilegal. Adicionalmente, estos autores definen la economía informal como las actividades económicas que contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB) oficial, pero que no son registradas. Esta definición tiene una función práctica: hace posible su estimación empírica.

Es cierto que los tiempos de oscuridad en la edad media, poco apuro a la cultura emprendedora y consecuentemente, nada de lo generado en la edad media puede ser tomado como emprendedurismo, porque el centro del universo para las sociedades fue convertido en un laberinto religioso capaz de motivar a todo tipo de guerras, y por si fuera poco al gran peste termino por desarrollar la idea de un estancamiento luego de los griegos y romanos habrían impulsado grandes ideas que inclusive en la política se convertían en una forma de emprendimiento.

Es en edad moderna donde la cultura humana retoma un nuevo punto de inicio que terminaría por ser un proyecto cultura de la globalización con la llegada de la revolución industrial, época en la que realmente se gestaron las ideas emprendedoras que terminarían por conformar empresas privadas dedicadas a innovar con las nuevas formas de energía descubiertas. El uso de la energía eléctrica, los motores y luego ya de por si el petróleo, terminaron por definir lo que es la historia del emprendimiento en el mundo de una manera nunca antes concebida. Inventos modernos, que innovaban en lo que eran las experiencias humanas y sociales, que hicieron de la cultura emprendedora un área de desarrollo, humano que no tenía comparación alguna con respecto a otros tiempos. Más aun, la globalización y el capitalismo como modelo hegemónico, terminaron de asentar la idea de que existen en el mundo emprendedores, personas que por oficio y profesionalidad se gestionan en medio de proyectos de ideas, donde los inventos y la innovación es el trabajo del día a día en cuanto al desarrollo cultura ahora basado en la tecnología y los medios

mecanismo para la creación de empresas dedicadas y especializadas a ciertas áreas del desarrollo.

## **7. PROCESO DEL EMPRENDEDURISMO.**

Lo que en un inicio se desarrolló como una historia del emprendimiento en el mundo, de manera cultural, hoy día se trata en un basamento comercial y tecnológico, con lo que aquellos que son identificados como emprendedores, es porque tienen sus propias empresas y se encuentran bien posicionados en mercado, generando cada vez competitividad comercial que termina por explotar lo que conocemos hoy día como un modelo de emprendimiento universal.

Posiblemente estamos ante uno de los más grandes enigmas en la historia de las empresas y de las grandes corporaciones, puesto que buscamos darle respuesta a una duda bastante clara, como lo es el saber y tener un conocimiento mucho más claro con respecto a cuál es el origen del emprendimiento a nivel internacional, y como este ha sido evolucionando como un estadio del hombre en el cual se representan diferentes percepciones en torno a ideas que se construyen a base de procesos financieros y estratégicos

De esta manera, nos manifestamos como un curso de capacitación para responder a como las empresas inician en cuanto a cuál es el origen del emprendimiento, porque cada idea surge de otra idea. No existe un nada por lo que apostamos con mucha certeza a determinar, sin necesidad de caer en reseñas históricas, lo que es el origen de una idea corporativa, que se permitió así misma convertirse y constituirse en una empresa que hoy día posee una identidad corporativa que le da otra personalidad y le define ante el mundo.

De esta forma la idea del origen del emprendimiento nace con el hombre que dio origen a una causa simbólica y significativa, desde la invención de la rueda, por lo que hablamos de un hombre emprendedor o mujer emprendedora.

Y podemos dar respuesta de forma a cuál es el origen del emprendimiento porque existen distintos niveles en cuanto al emprendimiento como tal, puesto que en sus inicios hace miles de años, el emprendimiento era en sí básico, y no cambiaba a ritmos tan complejos.

Es por esta razón que hablamos de que, al tener la respuesta sobre el origen del emprendimiento, debemos retornar a tiempos en los cuales el hombre era un ser primitivo en pensamiento e idea, pero un emprendedor nato en cuanto le surgían con el pasar de los tiempos, nuevas y mejores ideas que terminaban por definir un determinado tipo de pensamiento que se representaba mediante las construcciones y expresión culturales.

## **8. CONCEPTO SOBRE EL ORIGEN DEL EMPRENDIMIENTO.**

Se puede conceptualizar al origen del emprendimiento, como a toda idea extraída del pensamiento humano que puede llegar a cambiar vidas, cuando se hace de este proyecto o visión, un eco que alcanza a todos los estratos sociales, y así se posicionan como parte de una cultura que representa esta idea.

De hecho, no solo crece lo que es el emprendimiento, sino que se transmite de generación en generación, dando forma a la interpretación que es el origen del emprendimiento y su evolución histórica, hasta convertirse en un concepto que de moderno.

Definir la raíz del entorno en el cual se desarrolló la idea de un emprendimiento es bastante complejo, por lo que basaremos nuestro enfoque en un aproximado

en cuando a cuando surgió el emprendimiento del mundo, sin situarnos en fechas en específicas y en lugares exactos.

## **9. EL EMPRENDIMIENTO, EL COMERCIO Y LAS ECONOMÍAS INFORMALES.**

Se denomina economía informal o economía irregular, o a la actividad económica oculta sólo por razones de evasión fiscal o de controles administrativos, por ejemplo, el trabajo doméstico no declarado, la venta ambulante espontánea o la infravaloración del precio escriturado en una compraventa inmobiliaria. Según la Organización Internacional del Trabajo, la economía informal, emplea a más del 60 % de la población activa mundial. En cambio, la economía formal, es la que está dentro de los parámetros reguladores del Estado, es decir, cumple la normativa fiscal, laboral y medioambiental, paga impuestos, ha obtenido adecuadamente las necesarias licencias y cumplido los requisitos para desarrollar su actividad, además de haberse inscrito en los registros correspondientes y abona la seguridad social de sus trabajadores, a los que también ha inscrito.

La economía informal o irregular forma parte de la denominada economía sumergida, al lado de las actividades económicas ilegales, por ejemplo, la facturación falsa o falseada, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la prostitución, el blanqueo de capitales, el crimen organizado y el terrorismo.

Aunque la economía informal se ha asociado frecuentemente a los países en vías de desarrollo o economías emergentes, como la nuestra, todos los sistemas económicos, sin excepción, participan de ella.

## **CAPITULO II**

### **DICOTOMÍA ENTRE LA ECONOMÍA INFORMAL Y LA NECESIDAD LABORAL.**

#### **1. PRECEPTOS INSTITUCIONALES Y CONSECUENCIAS**

##### **1.1. ACEPCIONES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN BOLIVIA.**

Existen numerosas acepciones en el habla popular para designar esta economía: "pagar bajo cuerda"; "pagar bajo la mesa"; "fuera de los libros" (de contabilidad); "pagar en B" (la tesorería dispondría de una Caja A, que sí formaría parte del Balance, y una Caja B extracontable); "pagar en negro"; "sobresueldo" (cuando la nómina se paga en dos partes, siendo una la que cuenta para el balance, y la otra entregada en mano —generalmente dentro de un sobre— y extracontable). En nuestra realidad, se denomina simplemente "Economía Informal".

El daño económico que causa la economía informal al fisco no se limita a los impuestos no recaudados, sino que se extiende al pago indebido de subvenciones, subsidios, por ejemplo, los bonos que otorga el Estado a través del Gobierno, sobre salud o escolaridad, que se le da a una persona, pero que en realidad tiene un empleo informal a tiempo completo. Asimismo, la economía informal constituye uno de los supuestos más dañinos de competencia desleal entre los agentes económicos, que son los mismos comerciantes, pero instituidos legalmente y registrados en FUNDEMPRESA, en el caso de Bolivia.

Sin embargo, por la ausencia de empleo de uno de los factores de producción más importantes, como es el factor trabajo tutelado por la Constitución Política del Estado, se presenta la dicotomía Informalidad – Empleo.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la causa esencial de la economía informal es la incapacidad para crear suficientes puestos de trabajo en la economía formal.

La reglamentación del mercado de trabajo no es, por lo general, uno de los obstáculos fundamentales que impiden a las empresas del sector formal crear puestos de trabajo y a las empresas del sector informal incorporarse a la economía formal.

En cambio, la OIT, sí señala como obstáculos:

- la fiscalidad
- la corrupción
- las deficientes infraestructuras
- la falta de capacitación de los trabajadores y de los empresarios
- la falta de acceso a los mercados
- la escasa organización de los trabajadores en sindicatos
- la falta de financiación de las empresas y de los trabajadores autónomos
- la debilidad de las administraciones del trabajo y, en particular, de la inspección del trabajo

Las causas de la informalidad son múltiples y, en su mayoría, no guardan relación con la legalidad. Por ello, sería ineficaz proceder a la formalización únicamente mediante una reforma legislativa.



En otro documento, Principales causas de la economía informal y algunas soluciones, la OIT divide las causas en:

- vía expulsión: no se pueden o no se quieren pagar los mayores gastos que supone la formalidad
- vía exclusión: percepción de que los servicios percibidos no compensan los pagos efectuados.

#### **1.1.1. CONSECUENCIAS.**

- Bajos salarios
- Baja productividad
- Bajos ingresos del Estado, por lo que queda sin recursos para proporcionar servicios como educación o sanidad
- Falta de atención médica para los trabajadores
- Mayor índice de enfermedades de los trabajadores, ya sea por las condiciones laborales insalubres, el estrés o la pobreza
- Competencia desleal a los trabajadores y empresarios de la economía formal, que ven mermados sus ingresos, en ocasiones hasta tal punto que no tienen más remedio que pasarse a la informalidad

La economía informal bajo cualquier sistema de gobierno es diversa e incluye miembros ocasionales de pequeña escala (a menudo vendedores ambulantes y recicladores de basura) así como empresas más grandes y regulares (incluidos sistemas de tránsito como el de La Paz, Bolivia). Las economías informales

incluyen a los trabajadores de la confección que trabajan desde sus hogares, así como al personal empleado informalmente en las empresas formales. Los empleados que trabajan en el sector informal se pueden clasificar como trabajadores asalariados, trabajadores no asalariados o una combinación de ambos.

Las estadísticas sobre la economía informal no son fiables en virtud del tema, pero pueden proporcionar una imagen tentativa de su relevancia. Por ejemplo, el empleo informal representa el 58,7 % del empleo no agrícola en Medio Oriente - Norte de África -, 64,6 % en América Latina, 79,4 % en Asia y 80,4 % en África subsahariana . Si se incluye el empleo agrícola, los porcentajes aumentan más allá del 90 % en algunos países como India y muchos países del África subsahariana. Las estimaciones para los países desarrollados son de alrededor del 15 %. En encuestas recientes, la economía informal en muchas regiones ha disminuido en los últimos 20 años hasta 2014. En África, la participación de la economía informal ha disminuido a una estimación de alrededor del 40 % de la economía.

En los países en desarrollo la mayor parte del trabajo informal, alrededor del 70 %, es por cuenta propia. La economía informal es una mayor fuente de empleo para los hombres (63,0 % de la población activa) que para las mujeres (58,1 %). De los 2 000 millones de empleados informales en el mundo en 2018, poco más de 740 millones son mujeres.

## **2. LA ECONOMÍA INFORMAL EN BOLIVIA.**

La economía informal consiste en una actividad económica que no está gravada ni regulada por un gobierno. Esto contrasta con la economía formal; Una economía formal incluye una actividad económica legal según la legislación nacional. Los bienes de economía formal pueden ser gravados y se incluyen en

el cálculo del producto nacional bruto (PNB) de un gobierno, que es el valor de mercado de todos los productos y servicios producidos por las empresas de un en un año dado. Con frecuencia, las economías informales son menos institucionalizadas e incluyen todas las prácticas económicas que no están incluidas en el cálculo del PNB. Por lo tanto, las economías informales incluyen prácticas tan dispares como el narcotráfico y el cuidado de los niños, todo lo que no se comunica al gobierno o se incorpora al de la nación. Todas las economías tienen elementos informales.

El uso original del término “sector informal” se atribuye al modelo de desarrollo económico presentado por W. Arthur Lewis, utilizado para describir la creación de empleos o medios de subsistencia y la sostenibilidad principalmente en el mundo en desarrollo. Se utilizó para describir un tipo de empleo que se consideraba que estaba fuera del sector industrial moderno. La participación en la economía informal puede resultar de la falta de otras opciones (por ejemplo, las personas pueden comprar bienes en el mercado negro porque estos bienes no están disponibles por medios convencionales). La participación también puede ser impulsada por el deseo de evitar la regulación o la imposición. Esto puede manifestarse como un empleo no declarado, oculto del Estado para fines fiscales, de seguridad social o de derecho laboral, pero legal en todos los demás aspectos.

El crecimiento de la economía informal se atribuye a menudo al cambio de los entornos sociales o económicos. Por ejemplo, con la adopción de formas de producción más tecnológicamente intensivas, muchos trabajadores se han visto forzados a abandonar el trabajo del sector formal y entrar en el empleo informal. Sin duda, el libro más influyente sobre la economía informal es *El Otro Camino* de Hernando de Soto. De Soto y su equipo sostienen que la regulación excesiva (y otras latinoamericanas) obliga a una gran parte de la economía a entrar en la informalidad y así prevenir el desarrollo económico. En un

experimento ampliamente citado, su equipo trató de registrar legalmente una pequeña fábrica de prendas de vestir en El Alto de La Paz.

En las últimas décadas los países en vías de desarrollo, en especial los latinoamericanos, han convivido con una problemática de índole social y económica, que es un común denominador para todas ellas, se trata del crecimiento de la llamada “Economía Informal”, estas actividades son objeto de estudio en la literatura bajo una diversidad de denominaciones: economía negra, informal, subterránea, irregular, oculta, sumergida, invisible, no registrada. No obstante, todas estas definiciones se refieren a la amplia gama de transacciones que caen dentro de este rubro y cubre actividades económicas legales no declaradas, subdeclaradas o subcaptadas, actividades económicas ilegales y actividades domésticas, incluyendo aquellas disimuladas para evitar el pago de impuestos, esconder conductas corruptas o transgredir regulaciones.

En este contexto, debido a la importancia que presenta la economía informal diversos investigadores se han preocupado por investigar los aspectos inherentes a la misma como: causas, consecuencias, limitaciones, alcances, definiciones e incluso su medición. En relación a la cuantificación del valor agregado generado en condiciones de informalidad estaría, por definición, no adecuadamente cuantificada en las estadísticas oficiales. Con el propósito de aproximarse a su magnitud se han ideado distintos enfoques metodológicos que van, desde la investigación de campo en actividades específicas hasta estimaciones macroeconómicas que utilizan como insumos estadísticos datos de las cuentas nacionales, enfoque aplicado en este caso.

El presente estudio se plantea como un aporte a los esfuerzos para cuantificar la magnitud de la Economía Informal en Bolivia y cuál ha sido la evolución de la misma en los últimos veintiún años. La evidencia encontrada sugiere que el

tamaño de la economía informal llega a representar el 60% del PIB en 2010, con un crecimiento paulatino hasta el presente.

Un análisis del estudio concluye que si bien hubo una reducción de la informalidad en términos relativos entre 2006 al 2015, en términos absolutos se tiene un incremento de aproximadamente 300 mil personas, pasando de 1.2 millones a 1.5 millones de personas de la población ocupada en áreas urbanas, concentrándose en las actividades de comercio (42%), industria (17%) y transporte (11%), donde se encuentran en su mayoría trabajadores por cuenta propia (55%) y trabajadores familiares (15%).

La población en edad de trabajar (PET) que es económicamente activa (PEA) es relativamente más baja que en otros países de la región latinoamericana, debido principalmente a la baja participación de la mujer. A su vez, la mayor parte de la PEA está ocupada, pero en su mayoría con empleos de muy mala calidad. Esta mala calidad de la estructura ocupacional boliviana se debe a que del total de los ocupados en el área urbana, el 65.3% era informal en el año 1995, porcentaje que descendió al 62.4 % en los años 2000 y 2005. Este alto grado de informalidad descansa principalmente en la gran cantidad de trabajadores independientes y por cuenta propia que se ocupan en ese sector, concentrándose mayormente en tres sectores de actividad económica: manufactura, comercio y servicios privados (45% del total de ocupados urbanos y 73% del total de informales en el año 2005). Se recurre a la metodología de la demanda del circulante, que consiste en hacer inferencias a partir de la información contenida en los agregados monetarios. Bajo el supuesto que los agentes usan el circulante para realizar actividades informales, concluye que en Bolivia la magnitud de la “economía oculta” representa el 47% del PIB.

Para poder evaluar un fenómeno económico y social, tanto cuantitativa como cualitativamente, es preciso, en primer lugar, identificarlo y definirlo, precisando

los perímetros de su ámbito y concretando su contenido. No obstante, el debate conceptual e incluso terminológico en materia de economía informal es constante, la propia “economía informal” presenta planos distintos tales como la ilegalidad (tráfico de drogas, armas y personas, evasión fiscal y/ ), las actividades no declaradas y las actividades no mercantiles (domésticas, agropecuarias, etc). Por lo tanto, no existe aún un consenso general de la definición de la economía informal, ya que la informalidad ha sido analizada desde distintas perspectivas. Por esta razón, la presente investigación delimita el marco conceptual dentro del cual se realizará el estudio de manera amplia estableciendo las definiciones clásicas y modernas en relación del tema bajo estudio.

## **2.1. ANÁLISIS CLÁSICO DE ECONOMÍA INFORMAL.**

Gasparini y Tornarolli<sup>6</sup> distingue el concepto de la economía informal desde tres puntos de vista:

(1) Economía informal: Las actividades económicas que buscan fines lícitos pero opera al margen de la ley, en este caso ingresan los comerciantes minoristas, vendedores y agricultores.

(2) Economía subterránea: Las actividades económicas que utilizan medios ilícitos para la obtención de fines también ilícitos, dentro de estos se hallan el contrabando, el narcotráfico y la corrupción.

(3) Microempresa: Negocios pequeños que persiguen fines lícitos pero que puede operar legal o ilegalmente, las microempresas presentan un incentivo a operar fuera del marco legal debido a sus características.

**TABLA 1 - CATEGORIZACIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL**

|                                     | ACTIVIDADES ECONÓMICAS FAMILIARES   | SECTOR INFORMAL  | SECTOR IRREGULAR   | SECTOR CRIMINAL   |
|-------------------------------------|---|--|--|---|
| Producción/distribución             | Legal   | Legal  | Ilegal   | Ilegal  |
| Transacciones de mercado            | No  | Si   | Si   | Si  |
| Producto final (Bienes y servicios) | Legal   | Legal  | Legal  | Ilegal  |
| <b>CLASIFICACIÓN</b>                | <b>ECONOMÍA AUTOSUFICIENTE (LEGAL)</b>  |  | <b>ECONOMÍA SOMBRA (ILEGAL)</b>  |   |
| Ejemplos                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajo para autoconsumo o para regalar a la familia o a un tercero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayuda comunal, organizaciones de autoayuda, actividades honorarias</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajo ilícito producto de: la violación de regulaciones comerciales</li> <li>▪ Evasión fiscal</li> <li>Abuso de beneficios públicos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tráfico de bienes robados y drogas</li> <li>▪ Fraude</li> <li>▪ Contrabando</li> </ul> |

Fuente: Elaboración propia en base a Schneider, F. y Enste, D. (2002).

## **2.2 DEFINICIONES CONTEMPORÁNEAS DE ECONOMÍA INFORMAL**

Según la CEPAL, en los últimos años existe un consenso cada vez mayor entre los investigadores del mundo que el campo de aplicación del término sector informal abarca "las acciones de los agentes económicos que no adhieren a las normas institucionales establecidas o a los que se niega su protección". O bien, incluye "todas las actividades generadoras de ingresos no reguladas por el Estado en entornos sociales en los que sí están reguladas actividades similares". La CEPAL propone una taxonomía que permite especificar con mayor precisión el universo que se está considerando. Esta clasificación se realiza teniendo en cuenta las normas institucionales de las que se hace caso

omiso en una actividad económica determinada. Con el término genérico de economía informal se distingue cuatro subformas:

(1) La economía ilegal: que abarca la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos por la ley. Comprende las actividades como el narcotráfico, la prostitución y los juegos de azar ilegales.

(2) La economía no declarada: que consiste en la realización de acciones que "soslayan o evaden las normas impositivas establecidas en los códigos tributarios". El monto de los ingresos que deberían declararse a las autoridades impositivas, pero no se declaran, representa un ejemplo sumario de este tipo de economía subterránea.

(3) La economía no registrada: que comprende las actividades que transgreden los requisitos de los organismos estadísticos del Estado en materia de declaración. Su medida estricta es el monto de los ingresos que deberían registrarse en los sistemas de cuentas nacionales pero no se registran.

(4) La economía sumergida: que abarca las actividades económicas que hacen caso omiso del costo que supone el cumplimiento de las leyes y las normas administrativas que rigen las "relaciones de propiedad, el otorgamiento de licencias comerciales, los contratos de trabajo, los daños, el crédito financiero y los sistemas de seguridad social" y están excluidas de la protección de aquéllas.

### **2.3 TEORÍAS DE LA INFORMALIDAD**

Las teorías de la informalidad económica permiten establecer los distintos enfoques teóricos que han intentado explicar las causas que influyeron en el surgimiento de este fenómeno de la economía.



### **2.3.1 EL ENFOQUE ESTRUCTURALISTA DEL SECTOR INFORMAL**

De acuerdo con esta teoría, el sector informal es el producto de la falta de correspondencia, tanto cuantitativa como cualitativa, entre la demanda y la oferta de trabajo, la cual, a su vez, es el resultado de la forma en que la estructura económica incide en el mercado laboral. Entre los factores que los estructuralistas mencionan para explicar el exceso de oferta laboral se encuentran principalmente los siguientes:

- i) La transición demográfica en su segunda etapa, cuando ya han disminuido las tasas de mortalidad pero la tasa de natalidad es todavía alta, genera una oferta laboral creciente.
  
- ii) Los flujos migratorios de tipo rural-urbano.
  
- iii) La mayor participación laboral de los miembros familiares diferentes al jefe del hogar, especialmente de las mujeres.

Bajo este enfoque estructuralista, los trabajadores que no son absorbidos -y que en algunos casos son expulsados- por el sector formal se ven obligados a emplearse en actividades de baja productividad y baja remuneración. Así, el sector informal se interpreta como la suma de actividades realizadas por agentes con un objetivo o racionalidad económica particular: garantizar la subsistencia propia y del grupo familiar.

### **2.3.2 EL ENFOQUE DE LOS COSTOS DE LA REGULACIÓN**

Esta aproximación teórica a la economía informal basa su análisis en los costos de transacción que genera el Estado para quien quiera ingresar y mantenerse dentro del sector económico formal. De Soto<sup>9</sup> define la economía informal como las actividades lícitas que se realizan al margen de la regulación existente,

cuando ésta genera costos más grandes que los beneficios esperados por estar en la formalidad. Para este autor, la principal causa que obliga a las personas a realizar actividades informales son las regulaciones estatales, las cuales incrementan los costos, en tiempo y dinero, de ingresar a la economía formal y mantenerse dentro de ella.

### **2.3.3 EL ENFOQUE DE LA OPCIÓN DE SALIDA**

El principal autor de esta teoría es Friedrich Schneider y abarca la economía informal desde un punto de vista operativo. La economía informal se desprende de una economía total dual, dentro de la cual existe un sector que no está siendo captado por las autoridades. La principal causa de la economía informal es la falla del gobierno: una mala articulación de políticas laborales relacionadas con la actividad empresarial determinan la magnitud de la economía informal. Las siguientes políticas públicas pueden ser causa de la informalidad:

- Política fiscal: La magnitud de las tasas impositivas como el proceso para pagarlas y el control de las autoridades.
- Densidad de la regulación: Cuanto mayor y más complicada sea la regulación a cumplir, existirán mayores incentivos para trabajar informalmente.
- Política laboral: Poca flexibilidad, altos salarios mínimos, fijación de horas de trabajo y excesiva regulación laboral.

### **2.4. MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL**

Existen dos ramas principales para medir la economía informal: métodos directos y métodos indirectos.

**TABLA 2 - METODO DIRECTO CÁLCULO DE ECONOMÍA INFORMAL**

| MÉTODO   | TIPO    | SUPUESTO PRINCIPAL   | FORTALEZAS   | DEBILIDADES  |
|--|---------|--|--|--|
| Encuestas  | Directo | La veracidad de la información recabada  | Puede hacerse una desagregación de la variable y relacionar con otras variables. Puede estimarse el monto de la economía informal en términos del valor agregado y de la cantidad de trabajadores. | Es muy caro. Permite comparaciones en un periodo de tiempo y no a lo largo del tiempo. Se pone en duda la veracidad de la información. |
| Auditorías fiscales                                  | Directo | El monto de evasión fiscal es causado por la economía informal.                                    | Puede realizarse con la información recabada de la autoridad tributaria o encuestas a hogares. La estimación puede desagregarse.   | Existe una falta de disposición por las personas para declarar el monto de ingresos no tributados.                                     |
| Método de Ingresos y Gastos                          | Directo | El consumo agregado y la producción Agregada son iguales.  | La sencillez de su estimación.   | Su estimación puede estar sesgada por los errores y omisiones de las cuentas nacionales.   |
| Diferencias en la fuerza laboral oficial y observada | Directo | Las diferencias entre las fuerzas laborales oficiales y las observadas se deben a la informalidad. | Permite observar directamente el ocultamiento de los trabajadores a los registros formales.  | No toma en cuenta que el trabajador puede optar por trabajar parte de su jornada en el sector formal y parte en el informal.           |

Fuente: Elaboración propia en base a bibliografía consultada.

Los primeros obtienen la magnitud de la economía informal a partir de una medición directa con el trabajador o el empresario.

Estas metodologías se basan en resultados de encuestas y entrevistas directas. Los métodos indirectos estiman principalmente la economía informal en términos de la producción de un país. Son indirectos porque miden la informalidad tomando en cuenta los cambios en variables intermedias que relacionan la producción y la economía informal, Tabla 3.

**TABLA 3 - METODO INDIRECTO CÁLCULO DE ECONOMÍA INFORMAL**

| <b>MÉTODO</b>                              | <b>TIPO</b> | <b>SUPUESTO PRINCIPAL</b>   | <b>FORTALEZAS</b>                                       | <b>DEBILIDADES</b>  |
|--|-------------|---|---|---|
| Método de las Transacciones                | Indirecto   | Existe un año base con el mínimo de informalidad.                                       | Permite hacer comparaciones a lo largo del tiempo.      | Es difícil lograr una estimación de las transacciones.  |
| Método del insumo físico                   | Indirecto   | Existe una relación entre la producción de bienes y los                                 | Permite hacer comparaciones en sectores específicos.    | No se puede generalizar para actividades que no utilicen el insumo elegido.   |
| Método de coeficiente tributario constante | Indirecto   | Existe un año base donde no existe evasión fiscal.                                      | La metodología es sencilla.                             | Es difícil encontrar un año base con una evasión cero. Su estimación se dificulta y está encaminada más hacia el cálculo de la evasión fiscal que la economía informal. |
| Métodos monetario                          | Indirecto   | Las transacciones en la economía informal utilizan efectivo como medios de intercambio. | Permite estimar la economía informal de forma agregada. | No todas las transacciones se realizan en efectivo.   |

Fuente: Elaboración propia en base a bibliografía consultada.

### **3. ANTECEDENTES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN LATINOAMÉRICA Y EN BOLIVIA**

#### **3.1 LATINOAMÉRICA Y EN BOLIVIA.**

Es evidente que la economía informal no sólo existe en Bolivia, sino que se presenta en países con similar grado de desarrollo que Bolivia, su aparición es un común denominador en las naciones que se encuentran en vías de desarrollo.

Según la OIT, Latinoamérica tiene una tasa de desempleo del 6,4%, aunque 127 millones de trabajadores, de un total de 267 millones, son informales. La cifra de informales representa el 47,7% del total de trabajadores

latinoamericanos y caribeños. Aunque no se ha establecido un ranking entre los países latinoamericanos con una mayor tasa de informalidad debido a su complejidad, se han identificado a los que están por encima del promedio: Honduras (70,7%), Bolivia (68,8%), Paraguay (65,8%), El Salvador (65,7%), Colombia (56,8%), México (54,2%), Ecuador (52,2%) y República Dominicana (50%). Adicionalmente, el estudio asegura que hay políticas institucionales que pueden crear incentivos para trabajar o contratar informalmente, como un sistema fiscal que genere una "discriminación tributaria", penalizando al sector formal con una carga mayor que al sector informal. La informalidad, además, "tiende a concentrarse en empresas más pequeñas, lo cual proporciona una evidencia indirecta de la relación entre productividad e informalidad". Pone como ejemplo estadísticas de Bolivia, Colombia, El Salvador y Venezuela, países en los que la productividad en empresas con más de 250 trabajadores es un 150 % más alta que la correspondiente a empresas con menos de 20 trabajadores.

### **3.2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) EN BOLIVIA**

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la mitad de los obreros del país trabaja por cuenta propia y los asalariados ocupan poco más del 40%. En relación con las características ocupacionales de la población de 10 años o más de edad, a nivel nacional, 50,6% es trabajador por cuenta propia, 41,5% trabajador asalariado y el 7,9% se dedica a otras faenas. Otro dato del Censo 2012 fue que en Bolivia la Población en Edad de Trabajar (PET) llega a 7.958.601 de habitantes. De ese total el 59,5% pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA) y el resto a la Población Económicamente Inactiva (PEI). La "agricultura, ganadería, silvicultura y pesca" es la principal actividad económica a la que se dedica la población ocupada, seguido del "comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos" y la "industria

manufacturera”. Además, detalló que esta principal actividad económica registra el 29,3%. De este total, el 62,3% corresponde a la población masculina y 37,7%, a la femenina.

**TABLA 8 ESTIMACIÓN DEL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA INFORMAL**

| Periodo | TASA DE INFORMALIDAD | PIB INFORMAL |
|---------|----------------------|--------------|
| 1994    | 0,63696              | 11.354.217   |
| 1995    | 0,62466              | 11.584.581   |
| 1996    | 0,62758              | 12.168.892   |
| 1997    | 0,61539              | 12.522.161   |
| 1998    | 0,61820              | 13.209.588   |
| 1999    | 0,60612              | 13.513.076   |
| 2000    | 0,60882              | 13.431.441   |
| 2001    | 0,59686              | 13.566.525   |
| 2002    | 0,59944              | 13.727.935   |
| 2003    | 0,58759              | 13.720.513   |
| 2004    | 0,59006              | 14.302.116   |
| 2005    | 0,57832              | 14.631.600   |
| 2006    | 0,58068              | 15.347.036   |
| 2007    | 0,56906              | 15.590.652   |
| 2008    | 0,57130              | 16.205.286   |
| 2009    | 0,55979              | 16.420.623   |
| 2010    | 0,56192              | 17.027.214   |
| 2011    | 0,55052              | 17.214.710   |
| 2012    | 0,55254              | 17.812.820   |
| 2013    | 0,54126              | 17.972.913   |
| 2014    | 0,54316              | 18.562.105   |

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados hallados indican que la importancia de la economía informal ha ido en descenso los últimos años, situándose en 54% del PIB registrado para 2014. En general, se puede observar una proporción decreciente de informalidad durante los primeros años de la década de los 2000's y principios de los 2010's. Como se observa, en 2014 ésta alcanza el valor mínimo del

periodo, que fue 54% del PIB. En contraste, el valor máximo es 63% del PIB, registrado en 1994. Estos valores extremos tienen sentido, ya que el periodo 2005 a 2014 es considerado una década de crecimiento acelerado (desde 2006), con tasas de crecimiento que fluctúan entre 4% y 6% por año.

#### **4. IMPLICACIONES DE LOS RESULTADOS**

Al observar estos resultados, se observa que el nivel de la economía informal es relativamente alto por lo que los hacedores de política deben tomar medidas que permitan disminuir su magnitud en el transcurso de los próximos años. Desde el ámbito político, se debe fortalecer la responsabilidad democrática, la estabilidad política y el estado de derecho. En el aspecto tributario, se debe simplificar el sistema tributario, es decir, un impuesto sencillo sobre el consumo y equidad en los impuestos sobre la renta y capital. La reforma puede tener un costo neutral a través de una ampliación de la base tributaria. Las contribuciones a la seguridad social también son un elemento relevante, tanto para los empleadores como para los empleados. La importancia de la economía informal se fundamenta en las implicaciones que tiene para la competitividad de las empresas y para la equidad y eficiencia tanto de la economía como del sistema tributario. Asimismo, una posible ampliación al estudio sería ver las implicaciones de los cuatro componentes de la ENO (subterránea, ilegal, informal y de uso propio) por separado en el producto, crédito y mercado laboral.

En la presente Tesis se utilizó el método monetario de estimación del tamaño de la economía oculta, basado en inferencias a partir de evidencias apreciables en los agregados monetarios, postula que los agentes económicos utilizan circulante para llevar a cabo actividades que desean disimular.

Según las estimaciones realizadas, la economía informal en el país ha fluctuado entre valores de 60% a 54% del PIB en el periodo analizado. Después de alcanzar su nivel máximo en 1994, se ha ido reduciendo durante casi todos los años hasta 2014, año en que alcanza su nivel mínimo.

Existe una cantidad más que apreciable de dinero circulante que está orientado a financiar estas actividades, y esto se debe en parte a que un sector de la población no utiliza a las entidades financieras como intermediarios de sus actividades económicas. El tamaño estimado de la economía no registrada amerita la profundización de este estudio, para poder plantear sugerencias de política pública que puedan de alguna manera disminuir el tamaño de esta economía.

La apertura comercial y el libre comercio es un mecanismo efectivo para eliminar el contrabando

La Razón (Edición Impresa) / Roger Alejandro Banegas Rivero

23:45 / 04 de agosto de 2017

Existe una corriente de opinión que frecuentemente comenta sobre los niveles elevados de informalidad en Bolivia y sus efectos en la medición de la contabilidad nacional. En esta pequeña reflexión se pretende responder al siguiente cuestionamiento: ¿cuáles son las causas de la informalidad en el país?

En su definición básica, la economía informal puede operar desde una vertiente lícita, con bajos niveles de organización empresarial, ausencia de procesos y normas, baja calificación de habilidades y niveles de productividad (aplicable a las micro y pequeñas empresas). Por otra parte, también existe la economía informal ilícita, esencialmente en la evasión fiscal y el contrabando (vgr.



grandes comerciantes, agricultores, y confeccionistas que no pagan impuestos), como también otras actividades ilegales (narcotráfico, trata de personas, crimen organizado, juegos de azar, etc.).

Las grandes causas de la informalidad en las actividades lícitas se vinculan con temas tributarios y del mercado laboral, como elevadas tasas impositivas (impuestos indirectos —IVA, IT— o impuestos directos a las utilidades), salarios mínimos que se encuentran por encima de sus niveles de mercado, o excesivos aportes patronales y de seguridad social.

Algunas mediciones han cuantificado que el tamaño de la economía boliviana informal se encuentra en un rango del 50 al 64%, con una tendencia a la reducción (Velasco, 2016). Sin embargo, el comportamiento de la actividad económica es una variable moderadora que puede incrementar la cifra de informalidad en el país, acorde con el desempeño individual de las empresas, en sus niveles de ventas como variable principal de análisis.

Es así que en un estudio aplicado a 636 firmas en 12 países en vías de desarrollo, incluyendo a Bolivia, demostró que una disminución en las ventas de las empresas es un incentivo significativo para convertir una compañía “formal” en “informal”. Por otra parte, en la medida en que un país presente mayor apertura comercial, existen menos posibilidades de tener elevados niveles de informalidad (Cueto y Gómez, 2016).

La apertura comercial y el libre comercio es un mecanismo efectivo para eliminar el contrabando. Además, contribuye a reducir la evasión tributaria y, en consecuencia, los niveles de informalidad. Brinda asimismo la posibilidad de que las empresas sean más competitivas, hábiles y formalicen sus procesos internos.

Actualmente los agentes económicos (familias y empresas) son informales porque es un mecanismo efectivo para lograr su mayor beneficio posible, enfrentándose a la disyuntiva entre convertirse en una empresa formal u operar desde la informalidad. Para tal efecto, los agentes calculan beneficios y pérdidas económicas, concluyéndose que la “formalidad” no genera réditos y que la “informalidad” es el mejor camino para obtener ganancias, a través del incumplimiento permanente de las leyes y normativas laborales, dejando a un lado el cumplimiento de obligaciones municipales o gubernamentales. En resumidas cuentas, no se puede culpar a los agentes económicos por ser “informales” en sus actividades económicas, porque solo tratan de maximizar su bienestar y actúan conforme a un entorno desfavorable.

Estudio de FMI: Bolivia tiene la economía informal más grande

El trabajo Economías sombrías: ¿qué aprendimos en los últimos 20 años? detalla que las evasiones regulatorias, monetarias e institucionales dan lugar al fenómeno.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de su estudio Economías sombrías en todo el mundo: ¿qué aprendimos en los últimos 20 años?, concluyó que Bolivia tiene la economía informal más grande de todo el planeta, entre 158 países incluidos en el estudio.

“Los más grandes (en informalidad económica) son Bolivia, con el 62,3% del PBI, y Zimbabue, con 60,6% (...). Los nuevos métodos, especialmente el nuevo método macro, enfoque de demanda de divisas (CDA) y Causas Múltiples Indicadores Múltiples (MIMIC) en una estimación basada en el modelo híbrido estructurado procedimiento, que son enfoques prometedores desde un punto de vista econométrico, junto con algunos nuevos micro estimados”, detalla el resumen de la obra.

El trabajo recopila información sobre el fenómeno del subempleo desde 1991 hasta 2015 y muestra que el país ocupa el primer lugar en la informalidad económica del mundo, seguido por la africana República de Zimbabue.

El estudio fue elaborado por los economistas del FMI Leandro Medina y Friedrich Schneider, quienes publicaron los resultados en enero de este año.

El documento señala que las actividades laborales de “las economías en la sombra” se ocultan de las autoridades por varias razones, que incluyen la regulación, los factores monetarios e institucionales. “La economía sumergida o informal incluye todas las actividades económicas que están ocultas a las autoridades oficiales por razones monetarias, regulatorias e institucionales”, precisa el estudio de 76 páginas.

En lo que respecta a las razones monetarias, sostiene que la informalidad económica busca evitar el pago de impuestos y todas las contribuciones a la seguridad social, entre otras.

Las razones regulatorias suponen evitar la burocracia gubernamental o la carga de la regulación de las autoridades.

Asimismo, en cuanto a las razones institucionales, se cita que la informalidad de la economía es resultado del “débil Estado de Derecho” de un país.

“Llevamos a cabo una discusión extensa de los últimos desarrollos sobre la estimación existente y nuevos métodos de la economía informal (...). Se evaluaron las fortalezas y debilidades de estos métodos y se hizo la comparación crítica y la evaluación de los métodos. El tamaño promedio de la economía sumergida de los 158 países, entre 1991 y 2015, es del 31,9%”, se lee en la traducción del documento.

En la nota Bolivia tiene la economía informal más grande del mundo, el periódico Financial Tribune reflejó los datos del estudio e informó que “El presidente boliviano Evo Morales destacó recientemente el crecimiento económico de su país en 2017.... Bolivia ha sido considerado el líder en crecimiento económico en América Latina para 2017”. El año pasado el país creció 4,2%.

En el acápite de “Abstracto” del documento del FMI se explica: “Para nuestro estudio, la economía sumergida o informal refleja actividades económicas y productivas en su mayoría legales que, de registrarse, contribuirían al PIB, por lo tanto, la definición de economía sumergida en nuestro estudio trata de evitar actividades criminales...”.

Si bien el trabajo da cuenta de que Bolivia y Zimbabue son los países con las economías más informales, en contraposición se encuentra el caso de Suiza y Austria, que tienen menos actividades económicas “sumergidas”. La primera con el 7,2%, en tanto que la segunda con el 8,9% de informalidad en su PIB.

Gobierno no cuenta con datos de este fenómeno

La ministra de Planificación del Desarrollo, Mariana Prado, aseguró ayer que esa cartera de Estado no cuenta con datos relacionados a las actividades laborales informales.

“No tenemos esa cifra de trabajos formales e informales. Lo que el Instituto Nacional de Estadística (INE) verifica es la cantidad de empleo asalariado y no asalariado”, sostuvo Prado, ante la consulta de cuál es la situación de la actividad económica informal en el país.

La ministra sostuvo que en los términos de “economía plural” que impulsa el Gobierno es complejo abordar el tema de la formalidad y la informalidad en la economía nacional.

“El tema de la discusión de la informalidad tiene muchas aristas porque califica como informal aquel que no paga impuestos o no tiene seguro. Nosotros hemos sido bastante críticos con ese tipo de discusión de lo formal e informal porque creemos que esa discusión no abarca lo que es nuestra economía plural”, afirmó la autoridad.

Prado agregó que en lugar de hacer diferenciaciones entre lo informal e informal de la economía, lo que el Gobierno hace es una distinción entre los empleos asalariados y no asalariados.

“Nosotros no manejamos esa categoría (de economía informal) y más bien preferimos hacer una distinción en lo que es el trabajo asalariado y no asalariado”, argumentó la ministra.

El estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI) fue llevado a cabo por el Departamento Africano, que realizó un seguimiento de 20 años a las economías de los 158 países incluidos en el trabajo.

## **CAPITULO III**

### **PROCESOS COMERCIALES Y FACTORES ENDÓGENOS COMERCIO INFORMAL EN EL ALTO**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES.**

El Alto es una ciudad que ha mantenido cifras preocupantes de informalidad en los últimos años, afectando los niveles de ingreso y en consecuencia la calidad de vida de la población. La informalidad lejos de ser como una válvula de escape ante la pobreza, es ya parte estructural de la economía del país. Es decir que se ha convertido en una situación permanente reflejado principalmente en el comercio informal, que concentra al menos 200 mil gremiales en todo el municipio de la ciudad de El Alto, de los cuales todos están legalmente asentados en anaqueles, quioscos, tarimas o puestos de venta en los diferentes sectores. La problemática que se identifica en la investigación es “la persistencia de la economía informal en la ciudad de El Alto es una estrategia de sobrevivencia, mientras continúa el crecimiento poblacional, desempleo y los bajos ingresos de los trabajadores asalariados”. Por consiguiente se utiliza el enfoque neoclásico, además de realizar una revisión de las teorías económicas vigentes con la finalidad de reforzar la teoría existente. La hipótesis a la que se arriba es “el elevado crecimiento poblacional, el desempleo creciente, y los bajos ingresos de los trabajadores asalariados provocan la persistencia de la economía informal en la ciudad de El Alto como estrategia de sobrevivencia. El objetivo central de la investigación es el determinar que la persistencia de la economía informal en la ciudad de El Alto es una estrategia de sobrevivencia, mientras continúa el crecimiento poblacional, desempleo y los bajos ingresos de los trabajadores asalariados. Pese la ejecución de acciones de apoyo, y planes de empleo de emergencia, después del año 2003, estas medidas no aportaron a solucionar las múltiples

necesidades de la población, fueron puestos de trabajo eventuales sin impacto alguno en el desempleo y reproductoras de condiciones laborales altamente precarias. Con los cambios del nuevo modelo económico a partir del año 2006, basada en una amplia participación estatal en la economía, que plantea en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) políticas sectoriales orientadas al sector informal y la microempresa principalmente vía reconversión del sistema actual, no se ha logrado resolver el problema de la informalidad en la economía principalmente en la ciudad de El Alto.

## **2. TEORÍAS DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES MINORISTAS.**

Minorista es un adjetivo que se utiliza en el ámbito del comercio para nombrar a la actividad que se realiza al por menor. Por extensión, el término también se emplea como sustantivo, en referencia a quien comercializa bajo esta modalidad.

Por ejemplo: “La venta minorista de ropa ha crecido un 26% en el último año”, “Mi padre tiene un negocio minorista de artículos de limpieza”, “Dicen que la cadena minorista española se instalará en el país durante el próximo semestre”.

La venta o distribución al por menor (es decir, minorista) es la que se desarrolla de una empresa comercial al consumidor final. En la cadena de distribución, por lo tanto, es el último eslabón ya que el producto llega a su destino.

Hay que decir que existen muchas modalidades de minoristas, no obstante, hay que destacar el papel de los comercios minoristas. Nos estamos refiriendo a esas tiendas de barrio que se convierten en nuestra tabla de salvación en muchos momentos y que se quejan, cada vez más, del grave daño que les están causando las grandes superficies y cadenas, con las que se ven imposibilitadas para competir.

No obstante, tenemos que subrayar que el minorista presenta una serie de ventajas frente a esos y otros competidores que tiene en el mercado: Ofrece un trato mas cercano y personal al cliente y se centra en la atención al cliente, ya que, entre otras cosas, este se convertirá en su mejor reclamo publicitario. El hecho de que “de boca en boca” vaya circulando que cuenta con buenos artículos o precios son los que harán que aumenten sus beneficios. No hay que olvidar tampoco que el hecho de que el minorista se encuentre especializado en un sector muy concreto, permite que en él al cliente le sea más fácil hallar tanto asesoramiento profesional como productos que no ofrecen grandes superficies. Asimismo no hay que pasar por alto que el comercio minorista se identifica además porque es más fácil de controlar y gestionar o porque en él pocas son las personas que tienen que tomar decisiones. Consideremos el caso del tomate. En el primer lugar, hay un productor agropecuario que se encarga de cultivar el tomate. El producto es enviado desde el campo hacia algún centro de acopio, como un mercado central. Una verdulería de barrio compra el tomate al por mayor y luego lo vende al por menor al consumidor final. La verdulería, por lo tanto, es el vendedor minorista.

La ganancia para el minorista se encuentra en la diferencia de precio entre el producto comprado al por mayor y después vendido al por menor. En el caso anterior, la verdulería puede comprar 100 kilogramos de tomate por 400 pesos, lo que supone pagar 4 pesos el kilo. Al vender al por menor en su local, ofrece el tomate a 4,5 pesos el kilo. Por lo tanto, vendiendo los 100 kilos de tomate, la verdulería habrá ganado 50 pesos.

De la misma manera, no podemos olvidar tampoco que minorista es un término que se utiliza dentro del ámbito de la Iglesia. En concreto, se emplea para referirse a aquel religioso que sólo posee lo que son las órdenes menores.



En un mundo donde los consumidores hacen compras por medio de sus teléfonos, detestan que se les “obligue” a comprar, y quieren todo inmediatamente... ¿qué deben hacer los comerciantes minoristas?. Julie Hamilton, de Coca-Cola, compartió varias de sus respuestas durante el Congreso Mundial sobre Comercio Minorista (World Retail Congress) en Roma, Italia. El foro reúne a varios cientos de ejecutivos de primer nivel de las principales áreas del comercio detallista, incluyendo alimentos, bebidas, moda, tecnología, entendimiento y finanzas.

En un discurso estelar, la Directora de Liderazgo para Clientes y Comercial de la Compañía, se refirió a cinco temas principales que están rediseñando el ámbito del comercio minorista:

### **3. PANORAMA ACTUAL DEL COMERCIO MINORISTAS.**

El panorama actual del comercio minorista se define por la ruptura. Hamilton describe puntualmente cómo la tecnología está empoderando a los compradores a un ritmo sin precedentes. "Ellos entienden mucho mejor las derivaciones de su compra... y exigen mejor información, más precisa y con más rapidez, acerca de los productos que compran y del impacto que tienen en la comunidad y en el ambiente." Los modelos de venta tradicionales también enfrentan el desafío del crecimiento de los caminos no-lineales para comprar, "que pueden involucrar redes sociales, visitas a las tiendas y compras en línea, en ocasiones, todo al mismo tiempo", agregó. Hamilton señaló que aunque podría parecer que estos cambios están "redefiniendo todo lo que hacemos" en el comercio minorista, en muchos sentidos, este panorama no es nuevo para Coca-Cola. "Desde hace 129 años, hemos aceptado el reto de seguir siendo relevantes para cada nueva generación."

Es importante reconocer que en el mundo del comercio minorista, el "pasado ya es presente". Debido a que los hábitos de compra de los consumidores están cambiando con tanta rapidez, todas las compañías, incluyendo Coca-Cola, deben ser constantes en el desarrollo de sus capacidades y de su portafolio de productos para el mañana, no para hoy. Los comerciantes detallistas deben utilizar datos e investigaciones para "entender profundamente" a sus clientes y consumidores, con el objetivo de "ir hacia donde ellos van, a veces antes de que lleguen", dijo. Las compañías como Coca-Cola serán exitosas si constantemente evalúan y perfeccionan sus modelos de negocio para que nuestro sistema pueda adaptarse con la rapidez que nuestros clientes y consumidores necesitan que lo hagamos.

### **3.1. CLAVES PARA EL COMERCIO MINORISTA.**

La clave para que un negocio se mantenga relevante se encuentra en lo que Hamilton ha llamado las "Tres Rs". Las compañías deben ofrecer:

- Las marcas adecuadas y relevantes;
- La experiencia correcta en el comercio detallista; y
- El tipo correcto de participación del consumidor y de mercadeo.

Sobre las marcas adecuadas y pertinentes, Hamilton señaló a Coca-Cola como ejemplo de la continua evolución de una marca poderosa para captar nuevas oportunidades de consumo que satisfagan las necesidades de cada generación nueva de consumidores. A diferencia de hace 100 años, o incluso cinco", dijo, "hoy nuestros consumidores pueden disfrutar una Coca-Cola con azúcar o sin azúcar, en porciones pequeñas o grandes, o en versiones bajas en calorías, sin calorías y con calorías. En otras palabras, no nos quedamos estáticos.

Hamilton señaló que las compañías también deben apoyar a sus marcas con las experiencias minoristas correctas, que son cada vez más una cuestión de "adaptación y personalización". Hamilton llevó a los asistentes a través de la campañas "Comparte una Coca-Cola", y la que se creó para la celebración de los 100 años de la botella de Coca-Cola, las cuales le permiten a la Compañía "construir relaciones con los consumidores, no sólo transacciones.

### **3.2. COMERCIO MINORISTA EN TIENDAS.**

La ejecución perfecta es otro elemento diferenciador en el mercado actual. Coca-Cola daba seguimiento a la ejecución en las tiendas con formularios de papel y dispositivos portátiles. "Eso generaba resultados que debían ser analizados, y para eso se requiere mucho tiempo", dijo Hamilton. "Ahora, usando un teléfono inteligente o una tableta," ella dijo, "nuestros comerciantes puede tomar una fotografía del entorno minorista y lograr una evaluación instantánea de la ejecución mediante el reconocimiento de la foto.

Hamilton habló sobre el uso que hace Coca-Cola de la realidad aumentada y otras innovaciones de vanguardia en las tiendas. "En última instancia, estos tipos de tecnologías nos permiten darle vida a nuestras marcas de una manera "más rápida y más relevante.

Hamilton cerró su intervención en el Congreso con la presentación de un caso poderoso y personal sobre optimismo. "Soy una persona que no tiene reparo alguno en ver siempre el vaso medio lleno", dijo : El panorama de los consumidores nunca dejará de cambiar. Lo que es importante, Hamilton argumentó, es dar un paso atrás desde el torbellino y reconocer el "increíble potencial " que hay afuera, para los clientes de Coca-Cola, sus consumidores, empleados y grupos de interés en todo el mundo. "No hay muchas industrias

que te permitan reinventarte a ti mismo y ampliar las fronteras de la creatividad y la capacidad", concluyó Hamilton.

### **3.3. MULTICULTURALISMO PLURALISTA Y COMUNITARITA EN EL COMERCIO MINORISTA.**

¿Singular o plural? 19 0 valore Indignado 0 Triste 0 Indiferente 0 Sorprendido 0 Contento 0. La última versión de la multimillonaria propaganda gubernamental promueve el bienestar colectivo sobre el individual. Tremenda ironía, cuando lo único que hoy cuenta es la voluntad omnímoda de uno, a pesar de lo que piensen los demás. Ya es tarde para cambiar, nunca lo hará. Tampoco hay espacio ni la sensibilidad suficiente para exigirle respeto a la honra y la dignidad de todos. Algunos han abandonado el temor y, pese a las amenazas, comienzan a responderle con la misma sutileza. Como entender este supuesto afán colectivo, si ante el auge de la delincuencia, la protección la recibe solo uno. Con la justicia al servicio irrestricto de uno, todos amedrentados, todos callados. El tan mentado eslogan del "buen vivir" es obvio que no es para todos. La burla continua de los opositores políticos; el despido injusto de miles de empleados públicos; la pérdida de fuentes de trabajo: la adopción de políticas prestadas por Venezuela, convertidas en leyes con aplicación retroactiva; los nuevos impuestos, impuestos a como dé lugar, terminarán por pasarle factura y despertar la conciencia pública. Cuando ello ocurra, la respuesta será plural. Además, ¿por qué temerle a uno y a un séquito tan singular?

## **CAPITULO IV**

### **INSTITUCIONALIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EL COMERCIO MINORISTA, AMBULANTE Y TEMPORAL.**

#### **1. MATRIZ DE LA LEY MUNICIPAL**

##### **1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

El comercio minorista, ambulante y temporal, siempre ha estado susceptible de regulación, aunque indirectamente muy asimilado a los delitos de tenencia ilícita especulación, ocultación, acaparamiento, reexportación y otros conexos en materia de artículos de primera necesidad y mercaderías en general, se vienen cometiendo por algunos comerciantes o industriales en forma alarmante en perjuicio del pueblo consumidor agravando la crisis del costo de la vida para las clases mayoritarias; de manera que el Estado se ha visto impulsada a velar por el normal y correcto abastecimiento de la población, imponiendo las sanciones respectivas a aquellos que infrinjan las disposiciones legales que regulan el ejercicio del comercio e industria en el país, cuyos objetivos son los de alcanzar el bienestar público.

##### **1.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA ESPECULACIÓN.**

Se considera delito de especulación, toda acción efectuada por comerciantes, industriales o particulares, con valores, productos o mercaderías de consumo en general destinados al abastecimiento de las necesidades de aprovisionamiento, en los mercados con objeto de obtener ganancias ilegales, superiores a las permisibles, tales como: Todo aumento ilícito de los precios de venta fijados oficialmente por el Ministerio de Economía Nacional a los productos y mercancías nacionales o importados y así como, de los

establecidos por la municipalidad, en cuanto toca a su jurisdicción y competencia. La ocultación, acaparamiento y negativa injustificada de ventas de los mismos quedando comprendidas las materias primas para la industria manufacturera. La reexportación clandestina de productos y mercaderías en general importadas al país para su uso o consumo en los mercados internos. La exportación clandestina de mercaderías de producción nacional. El intercambio interno de productos y mercaderías que se realice sin la documentación oficial que lo ampare: responsabilizándose en casos de infracción tanto al propietario cuanto al transportista. El uso y empleo de mercaderías en general, con fines contrarios o diferentes a los que fueron destinados de acuerdo a sus propiedades o naturaleza. La adulteración de mercaderías o sustancias alimenticias y bebidas. Las transferencias inmotivadas de un importador a otro de documentos que ampara la importación de mercaderías, así como la venta que se realice entre los mismos de lotes en Aduana o almacenes comerciales, salvo los casos en que estas operaciones no incidan con nuevos recargos fuera de los autorizados por disposiciones legales. La compra-venta de mercaderías en general entre comerciantes minoristas. La alteración de los costos aprobados, comerciales e industriales, de mercaderías en general, nacionales o importadas, o de las facturas o documentos que los respalden para su aprobación respectiva ante la autoridad competente. La destrucción inmotivada o eliminación injustificada del mercado, de mercaderías en general con perjuicios de la colectividad. La resistencia de los industriales o productores a las obligaciones de producir o elaborar artículos declarados de primera necesidad, en las calidades, cantidades y condiciones que se determine de acuerdo con la naturaleza y capacidad de la industria. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a disponerse, en su caso por el Ministerio de Economía Nacional la intervención fiscal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que imponga el Tribunal de Lucha contra la Especulación. La resistencia que el comercio o la industria opongan al cumplimiento de labores o determinaciones de control que legalmente ejerciten las autoridades. En caso

de resistencia a los requerimientos de la autoridad, el Ministerio de Economía, por intermedio de sus organismos podrá ejercitar la acción compulsiva correspondiente, sin perjuicio de la sanción del Tribunal de Lucha contra la Especulación. La incitativa, presión dolo o cualquier acción que se ejercite con el propósito de obtener la paralización o reducción de la producción o distribución de los artículos de primera necesidad y mercaderías en general. La ocultación, destrucción de materias primas, semillas, maquinarias u otros alimentos indispensables para la producción, transporte o distribución, o cualquier acción que se ejercite para impedir o perturbar la importación de los mismos elementos con los fines a que se refiere el inciso anterior u otros contrarios a la colectividad y orden público. Ejercitar o provocar monopolios por organizaciones mercantiles o industriales, consorcios, trusts y cartels, con el fin de controlar precios o acaparar mercaderías en el mercado interno. La infracción a las disposiciones que determinen la denominación, clasificación calidad, análisis, envase, rotulación de mercaderías, etc., dictadas para garantía de los consumidores, así como la falta de claridad en la indicación o caracterización de productos nacionales para diferenciarlos de los importados, y toda otra infracción a disposiciones legales sobre la materia, también constituyen delito Inducir a error al comprador u ocasionarle respecto de la cantidad, contenido, ingredientes o elementos que los forman, procedencia, peso medida de los artículos que expenden. La adquisición exagerada de artículos indispensables sujetos a racionamiento, que efectúen personas particulares en cantidades superiores a las permitidas por las autoridades de control. La venta en demasía de artículos sujetos a racionamiento que efectúe el comercio mayorista o minorista o la industria en cantidades mayores a las autorizadas oficialmente por los organismos de control respectivo. La falta de colocación de tarjetas de precio, etiquetas u otras indicaciones relativas al peso, medida o cantidad de las mercaderías u otras especificaciones destinadas a orientar al público consumidor, Todo aumento ilícito en los precios y tarifas fijados por las autoridades competentes, en lo relativo a transportes,

comunicaciones y en general prestación de servicios remunerados que se hallan sujetos al control de tales precios y tarifas. La demora mayor a quince días para la presentación de costos comerciales, término que correrá desde el momento en que la mercadería hubiese sido despachada en Aduanas de destino.

### **1.3. NECESIDAD DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO.**

Toda transacción comercial deberá efectuarse necesariamente por medio de comerciantes legalmente inscritos en los respectivos registros mercantiles, no admitiéndose, entre el productor o proveedor de origen y aquellos, la intervención de intermediarios que no reúnan esta condición. Sin embargo, por las altas tasas de desocupación, es previsible que el comercio minorista no pueda cumplir precisamente con estas previsiones, además de que una de las características de esta actividad, es que la relación comercial se realiza sin intermediarios. Es necesario aclarar que se considera como propietaria de las mercaderías en el comercio minorista a la actividad que tienen las personas naturales bajo su inmediato control y con facultad informal de venta, de manera que los dueños de los puestos de venta son responsables por los actos de especulación e infracciones a las disposiciones legales que rigen sus actividades, aunque hubiesen sido cometidos por sus subordinados o dependientes, los que, según los casos, serán juzgados separadamente en forma personal. Para aplicación de las sanciones en general, en materia penal se tiene en cuenta los hechos y circunstancias probadas.

En el comercio minorista, las personas particulares que en calidad de consumidores requieran trasladar la mercadería al lugar de consumo o uso se extiende sin la presentación de facturas de compra y especificación del objeto al que obedece la compra venta, por eso es que, en caso de que se encuentre



depósitos, no declarados, el infractor es pasible a sanciones por delito de ocultación.

En los casos de políticas de abastecimiento, es importante considerar que los comerciantes en general, incluido los minoristas, deberán expender sus mercaderías al público consumidor o al comercio minorista, a los precios respectivamente aprobados, quedándoles prohibido realizar ventas, sin autorización de la instancia administrativa del Gobierno Municipal. Los comerciantes en general deben quedar obligados a fijar los precios oficiales de venta al consumidor, mediante letreros adheridos en cada de mercaderías u otro sistema adecuado a la naturaleza de la misma. Se considera obligatoria la presentación de facturas comerciales por parte de los mayoristas o minoristas para los fines de confrontación con los costos o precios de venta aprobados. Sin embargo, respecto a los comerciantes ambulantes, este aspecto no se cumple, pues se trata de una economía de subsistencia. En todo caso, son las instancias de la Intendencia Municipal que conocen en primera instancia de todos los casos de especulación, sea a denuncia de parte o de oficio en juicio sumario.

#### **1.4. TEMÁTICA DEL COMERCIO MINORISTA E INFORMAL EN LA CIUDAD DE EL ALTO.**

Todo el comercio tanto minorista como informal en la ciudad de El alto, se encuentra bajo la jurisdicción del Gobierno Municipal, y al caso en base a las consideraciones de que:

a. Se pretende la revalorización del espíritu de trabajo y esfuerzo del pueblo alteño, la vigencia del estado de derecho, la institucionalidad y el principio de honestidad y transparencia, en apego a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes vigentes, éstas

directrices son las que van a conducir a una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía alteña, la mejora de atención de los servicios municipales, así como el fortalecimiento de su desarrollo, elevándola como líder del Eje Metropolitano Paceño conformado por municipios de La Paz, de Viacha, de Zongo, de Pucarani, de Laja y Achocalla.

b. El Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012, señala que la ciudad de El Alto, es la segunda ciudad más poblada del Estado Plurinacional de Bolivia, después de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con sus 848.840 habitantes registrados. Este hito tan importante nos hace ver, que ésta ciudad necesita despegar su desarrollo económico productivo, por ello su institución más importante como es el Gobierno Autónomo Municipal debe otorgar condiciones favorables a su matriz productiva, en especial en el sector gremial del comercio minorista.

c. El sector gremial de la ciudad de El Alto en particular ha solicitado de manera pública y reiterada, mediante medios de comunicación escrita, de circulación nacional, el pago de patentes municipales directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mismos que se encuentran reflejadas en las publicaciones realizadas en el matutino de "La Razón", de fechas 30 de junio y 1 de julio del 2015, y en el Periódico "El Diario" el 16 de abril de 2015.

d. Según los Informes Técnicos Legales emitidos por las diferentes Secretarías del Ejecutivo Municipal, en conclusiones señalan que el ordenamiento jurídico legal municipal referente al uso provisional de los bienes de dominio público municipal fue vulnerado debido al incumplimiento de las prohibiciones estipuladas en ellas, generando caos peatonal y congestionamiento vehicular de las vías públicas del municipio. Asimismo manifiestan la inviabilidad de suscripción de convenios ampliatorios en virtud a una serie de observaciones debidamente respaldadas.

e. Existen antecedentes que determinan que el pago anual de patente no sufrirá actualización ni mantenimiento de valor por el lapso de diez años, lapso que se cumplirá el 15 de agosto de 2015, una vez cumplido este plazo fatal se recomienda actualizar el pago de patente anual por zonas en el proyecto de ampliación del Convenio Gremial.

f. Se tiene un Convenio Gremial a favor de la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la ciudad de El Alto, es inviable conforme a las observaciones citadas.

g. En nuestro país, el trabajo gremial goza de la protección del Estado, así como de sus niveles territoriales municipales, pues las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, gremialistas en general, gozan por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción, bajo la presunción de legalidad y legitimidad.

h. Sin embargo, es cierto también, que se tienen disposiciones, como el caso del pago de patentes para el comercio minorista, aunque no precisamente para el comercio ambulante, pese a que este comercio, ocupa calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural y otros.

En cuanto al uso temporal de dominio público, se establece que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regular mediante

ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal. Efectivamente, la Ciudad de el Alto, cuenta con la Ley Municipal Nro. 291, que tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigido en su aplicación a todos los asentamientos temporales (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto) legalmente establecidos y que se encuentren en espacios de dominio público municipal pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

## **2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY.**

### **2.1. ASENTAMIENTO.**

Es la acción de usar de forma provisional y temporal los espacios públicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por parte de los comerciantes gremiales que se encuentren legalmente establecidos para ejercer sus actividades económicas.

### **2.2. ASENTAMIENTO COLECTIVO.**

Es la actividad ejercida por un conjunto de personas que se encuentran asociadas y organizadas en gremio, bajo un mismo fin lícito y que cuentan con una representación debidamente conformada y legalmente establecidos en la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

### **2.3. ASOCIACIÓN.**

Es una relación que une a una persona aun grupo de personas, los cuales tienen fines y objetivos comunes, siendo la misma representado por una

Directiva y que se encuentran enmarcados por lo dispuesto en la Constitución. Política del Estado y demás disposiciones normativas vigentes.

#### **2.4. BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO.**

Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos que se encuentran plenamente establecidos en el Artículo 31 de la Ley N° 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales).

#### **2.5. ASENTAMIENTOS.**

Son aquellos asentamientos colectivos (por Asociaciones) legalmente constituidos, que cuenten con Ordenanza Municipal y/o Ley Municipal que lo respalde y que hayan sido promulgados hasta la fecha de publicación de la presente ley municipal. Los cuales tienen carácter provisional y temporal, al estar en espacios de dominio público dentro de la Jurisdicción de la ciudad de El Alto.

#### **2.6. DEBERES DE LAS Y LOS COMERCIANTES MINORISTAS ASENTADOS.**

- Cuidar, preservar las obras públicas construidas en las vías y espacios de dominio público de la ciudad de El Alto.
- Contribuir de manera obligatoria al aseo de las vías y espacios de su uso provisional y que son de dominio público en coordinación con la Empresa Municipal de Aseo El Alto y las demás instancias pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Cumplir oportunamente con el pago de patente anual correspondiente por el uso de espacios públicos en la Dirección de Recaudaciones y/o las

entidades bancarias autorizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto según reglamento específico.

## **2.7. PROHIBICIÓN.**

- Toda autorización de nuevos asentamientos y ampliaciones individuales y/o colectivos de comerciantes minoristas en la Ceja de El Alto; Avenidas: Juan Pablo II, Antofagasta, Tiahuanaco, Panorámica, 6 de Marzo, Bolivia, Avenida Satélite, Del Policía, Alfonso Ugarte, 16 de Julio, Periférica, Carretera a Viacha, Plazas Públicas y Puentes de la Ciudad de El Alto.
- Se prohíbe la ampliación de todos los asentamientos legalmente constituidos hasta la fecha de publicación de la presente ley, en toda la jurisdicción municipal de El Alto. .
- Se prohíben los asentamientos que produzcan obstrucción peatonal y congestión vehicular de las vías públicas.

Respecto a los nuevos asentamientos, se da la oportunidad de que estos pueden establecerse en espacios que no obstaculicen la circulación de peatones, vehículos, a cuyo efecto deben pagar la Patente Municipal, que es un tributo cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público para la realización de la actividad gremial, cuyo incumplimiento en tiempo da lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por las normas tributarias vigentes. El cumplimiento de estas disposiciones, recaen bajo la responsabilidad de los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **1. CONCLUSIONES**

a. La nueva Constitución Política del Estado ha abierto nuevos paradigmas en la organización económica y social de nuestro país, fundados entre otros enunciados en la pluralidad y pluralismo económico y jurídico, contexto constitucional en el que tutela los Derechos Fundamentales y Garantías, así como los Derechos Sociales y Económicos.

b. La Constitución Política del Estado, establece, que toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. También determina, que las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozan por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.

c. Las actividades económicas y de comercio, están en función a las formas de organización de la economía y sus respaldos legales, sin embargo existe ausencia de una norma especial regulatoria del comercio informal, (en la que se identifica al comercio minorista y ambulante), que si bien se cuenta con regulación legal municipal, sin embargo, se desarrolla fuera de la norma jurídica, pues ocupan los espacios de dominio público.

d. Sin embargo, la tutela del Estado, sobre los gremialistas, recae específicamente en los intercambios comerciales equitativos y de precios justos, mas no así en el Derecho de transferencia de puestos de venta, que a su vez sería transferencia de los espacios de dominio público.

e. En los hechos, existe transgresión a las disposiciones constitucionales, por parte de los comerciantes minoristas y ambulantes, que ocupan espacios físicos de carácter público, y además practican las transferencias de estas, al margen de las disposiciones de orden legal.

## **2. RECOMENDACIONES.**

Es necesaria una Ley Municipal, que obedezca a su vez a una política de planificación urbana que haga viable el parágrafo II., del Artículo 47 de la C.P.E., que determina que toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. En consecuencia, la actividad del comercio minorista y particularmente el comercio ambulante, debe ser regulada jurídicamente.



## BIBLIOGRAFÍA.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Código de Comercio.
- Ley Municipal Nro. 291 (Gobierno Municipal de El Alto).
- Decreto Municipal Nro. 46/2015 (Gobierno Municipal de El Alto).
- DELGADO, Freddy – RITS, Stephan “Ciencias, diálogo de saberes y transdisciplinariedad – aportes teóricos metodológicos para la sustentabilidad alimentaria y del desarrollo CLACSO – Bolivia 2016.
- BUMAN, Zygmund “Posmodernidad y sus descontentos”, Madrid 2010.
- DIAS, Polanco Héctor, “Autonomía Regional, la autodeterminación de los Pueblos Indios”, Siglo XXI, México 1,991.
- GARCIA, Linera Álvaro “Autonomías Indígenas”, El Jugete Rabioso No. 79 La Paz Bolivia, 2003.
- PATZI, Paco Félix, “Sistema Comunal, una propuesta alternativa al sistema liberal”, DRIVA, Bolivia 2007.
- MIRALLES, R. “Equilibrio, hegemonía y reparto”, Síntesis, Madrid, 1.988.
- Textos básicos de América Latina.
- «La economía informal emplea más de 60 por ciento de la población activa en el mundo, según la OIT». 30 de abril de 2018.
- «Si no mejora la economía no baja el crimen». El Nuevo Día (Puerto Rico). 25 de septiembre de 2011. Consultado el 17 de agosto de 2018.
- EFE (14 de septiembre de 2014). «Los expertos dicen que incluir la economía ilegal en el PIB dará un dato más real». Radiotelevisión Española (España). Consultado el 17 de agosto de 2014.
- «La economía sumergida como agresión social».

- Redacción (25 de abril de 1995). «LA COMPETENCIA DESLEAL DE LA ECONOMÍA INFORMAL». El Tiempo. Consultado el 17 de agosto de 2018.
- «La economía sumergida mueve en España 240.000 millones, el 23% del PIB | Finanzas.com». Consultado el 2009.
- GESTHA. «La economía sumergida alcanza el 23.6% en España». Consultado el 2010.
- Organización Internacional del Trabajo (2014). La transición de la economía informal a la economía formal. Ginebra, Suiza. p. 45. Consultado el 16 de agosto de 2018.
- García Díaz, Miguel Ángel (2013). «1.- Causas de la economía informal». Principales causas de la economía informal y algunas soluciones. Panamá: Universidad Rey Juan Carlos. p. 7. Consultado el 17 de agosto de 2018.
- «Empleo informal en la mira en México». La Nación (México). 10 de noviembre de 2013. Consultado el 17 de agosto de 2018.
- «Peña anuncia un programa para combatir la economía informal».
- Teos, Edwin (18 de junio de 2018). «Buscan reducir la informalidad empresarial». La Prensa Gráfica (El Salvador). Consultado el 16 de agosto de 2018.
- Velez Álvarez, Consuelo (Diciembre de 2015). «Determinantes sociales de la salud y calidad de vida en trabajadores informales». Salud de los Trabajadores. ISSN 1315-0138. Consultado el 17 de agosto de 2018.
- Carr, Marilyn and Martha A. Chen. 2001. "Globalization and the Informal Economy: How Global Trade and Investment Impact on the Working Poor". Background paper commissioned by the ILO Task Force on the Informal Economy. Geneva, Switzerland: International Labour Office.

- Charmes, Jacques. "The informal economy: Definitions, Size, Contribution, Characteristics and Trends", RNSF, Rome, 2016.
- Organización Internacional del Trabajo, ed. (2002). Women and Men in the Informal Economy (PDF). ISBN 92-2-113103-3. Consultado el 18 de diciembre de 2006.
- «Africa's informal economy is receding faster than Latin America's». The Economist. Consultado el 28 de mayo de 2017.
- P. Vargas, "Ser o no ser informal? Una simulación estructural para Bolivia," Fundación ARU 2011 No 85, 2011. Online]. Available: [http://www.inesad.edu.bo/bcde2011/Dc2011/57\\_Vargas\\_Mauricio.pdf](http://www.inesad.edu.bo/bcde2011/Dc2011/57_Vargas_Mauricio.pdf). Accessed: 20-Dec-2015].
- F. Landa and P. Yanez, "Informe especial: La informalidad en el mercado laboral urbano 1996-2006," UDAPE, La Paz, Bolivia, Trabajo No 07, 2007.
- D. Martínez and M. Chumacero, "El sector informal urbano en Bolivia, 1995-2005," CEDLA, La Paz, Bolivia, Trabajo No 08, 2009.
- - J. Humérez, "Una estimación del tamaño de la economía informal, un ejercicio para Bolivia: 1990-2003," UDAPE, La Paz, Bolivia, Trabajo No 08, 2005. [ Links ]
- K. Hart, "Informal Income Opportunities and urban employment in Ghana.," in Desempleo urbano en África, 1971, pp. 1–5.
- L. Gasparini and L. Tornarolli, "Labor Informality in Latin American and the Caribbean: Patterns and Trends from Household Surveys Microdata," CEDLAS, La Plata, Argentina, Trabajo No 46, 2007.
- F. Schneider and C. Bajada, "The Size and Development of the Shadow Economies in the Asia-Pacific," Linz, Austria, 2003.

- - S. Waisgrais, "Segmentación del Mercado de Trabajo en Argentina: Una Aproximación a Través de la Economía Informal," 2001. Online]. Available: <http://www.aset.org.ar/congresos/7/04017.pdf>. [ Links ]
- - H. De Soto, The Mystery of Capital: Why Capitalism Triumphs in the West and Fails Everywhere Else. New York, 2000. [ Links ]
- - OIT, "Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas FORLAC," 2014. [ Links ]
- - W. Enders, Applied Econometric Time Series. Jhon Wiley & Sons Inc, 2012. [ Links ]

# **ANEXOS**

**PROYECTO DE LEY MATRIZ PARA EL COMERCIO  
MINORISTA Y COMERCIO AMBULANTE**

**LEY No.**

**DE .. NOVIEMBRE DE 2018**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA**

**Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la  
siguiente Ley**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y GENERALIDADES**

*Artículo 1.- (Objeto). El objeto de la presente Ley, es establecer el marco jurídico e institucional general para la regulación del Comercio Minorista y el Comercio de Vivanderos, en el Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de contribuir el crecimiento y desarrollo social del país, bajo los preceptos del vivir bien.*

*Artículo 2.- (Ámbito de aplicación). La presente Ley se aplica al Comercio Minorista y el Comercio Vivandero, comprendido a trabajadores gremiales, artesanos, comerciantes minoristas, vivanderos en general, cuyas actividades comerciales de bolivianas y bolivianos, se encuentren en espacios de dominio público municipal, que se realicen en la jurisdicción territorial del país.*

*Artículo 3.- (Principios). El Comercio Minorista y el Comercio Informal, se sujetarán a los principios determinados por la Constitución Política del Estado, en los parámetros de la pluralidad, el pluralismo y las formas de organizar la economía.*

## **CAPITULO II**

### **TRATAMIENTO DEL COMERCIO MINORISTA, VIVANDEROS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

*Artículo 4.- (Asentamientos). Se reconocen los asentamientos colectivos, legalmente establecidos y registrados, que cuenten con Ordenanza Municipal o Ley Municipal que lo respalde y que haya sido promulgado hasta la fecha de publicación de la presente Ley, los cuales tienen carácter provisional y temporal, al estar en los espacios de dominio público dentro de la jurisdicción de todo Gobierno Municipal.*

*Artículo 5.- (Prohibiciones y obligación de planificación urbana). Queda prohibida toda autorización de nuevos asentamientos y ampliaciones individuales y/o colectivos de comerciantes minoristas y vivanderos en diferentes rubros y se determina la obligatoriedad de todos los Gobiernos Municipales en el país, proceder a la planificación urbana de sus municipios, que descongestione las vías públicas, la obstrucción peatonal y el descongestionamiento de las vías públicas.*

*Artículo 6.- (Naturaleza de la Planificación Urbana). La planificación urbana de todo Municipio, queda sometida a la naturaleza y particularidades de su jurisdicción, a cuyo efecto se determina el termino de un año a partir de la promulgación de la presente Ley.*

*Artículo 7.- (Reglamentación). La presente Ley, merecerá la Reglamentación de la Planificación Urbana por municipio, mediante Ley Municipal.*

#### **DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA.**

*Única. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales de diferente jerarquía en toda la jurisdicción del país.*